

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N° 4664

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4672 DEL MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2001



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>MINUTO DE SILENCIO</u> Por las víctimas de los atentados en los Estados Unidos.....	2
2. <u>FUNDEVI</u> Propuesta sobre la gestión de esa fundación.....	2
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4659 y 4660	6
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de apelación de Gilda Rosa Arguedas	10
6. <u>REAJUSTE SALARIAL</u> Aprobación	16
7. <u>SEMANA UNIVERSITARIA</u> Solicitud a comisión especial para que efectúe un diagnóstico de los carnavales	24
8. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Propuesta de modificación al artículo 24. En consulta	28
9. <u>ESCUELA DE TOPOGRAFÍA</u> Autorización para que continúe impartiendo el Diplomado en Topografía	37
10. <u>CENTRO DE INFORMÁTICA</u> Autorización para que se utilice el escudo y el nombre de la UCR en disco compacto de Orquídeas de Costa Rica	41
11. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	47
12. <u>PROYECTOS DE LEY</u> Criterio de la UCR	48

Acta de la sesión N° 4664, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles doce de setiembre de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes

Ausente con excusa el Ing. Roberto Trejos por enfermedad.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario ante los hechos suscitados en los Estados Unidos el martes 11 de setiembre de 2001, guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas civiles, en solidaridad con los deudos, en contra de la violencia y por la paz.

ARTICULO 2

El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-08-16, de la doctora Olimpia López A., sobre la gestión de la Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI).

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que es importante la presencia del señor Rector para tratar este tema, por lo que consulta al plenario si se deja este punto para tratar en la próxima sesión. No se da lectura al documento.

EL DR. CLAUDIO SOTO propone que se efectúe una reunión fuera de sesión, por ser un tema tan delicado e importante, entre los miembros del Consejo, el Señor Rector y la Dra. Yamileth González, con el fin de discutirlo más ampliamente, y que después de la reunión se vea la pertinencia de tomar las disposiciones en el plenario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que la propuesta la ha trabajado con mucho cuidado durante varios meses, y se ha reunido con personas de diferentes instancias para discutir su propuesta e incluso lo ha consultado jurídicamente. Resultado de su estudio es un expediente muy extenso que ha trabajado personalmente. Por lo tanto, trae al plenario la propuesta con la certeza que no tiene debilidades. Insiste que esta propuesta la ha madurado mucho puesto que sabe que el tema es complejo y podría ser mal interpretado en determinado momento.

FUNDEVI puede ser analizada desde diferentes ángulos como el ángulo financiero, pero también desde su eficiencia y eficacia; es precisamente éso lo que está proponiendo, contar con un instrumento que permita hacer un balance global de la actividad como se hace con la Junta de Ahorro y Préstamo.

Señala que está anuente a esperar la presencia del Sr. Rector, pero no está dispuesta a que su propuesta dependa de una negociación con instancias externas al Consejo porque le daría otro carácter que ella no desea. Manifiesta que tiene la impresión de que con el comentario del Dr. Claudio Soto y de la Dra. Susana Trejos, se quiere señalar que su propuesta está

lesionando a alguien. Considera que el Consejo Universitario necesita de este instrumento de control político y aclara que es algo más que un control administrativo.

Su propuesta es un instrumento sencillo, no obstante les permite atender una serie de aspectos de gran complejidad, además una vez escuchado el primer informe se podría saber que nuevos estudios, controles, etc. necesita FUNDEVI.

EL LIC. MARLON MORALES esta de acuerdo con que se trate la propuesta con la presencia del Sr. Rector.

Con respecto a la propuesta del Dr. Claudio Soto, considera que es más sano un acercamiento formal y transparente. Ahora bien, si se realiza una reunión previa, sin destacar la formalidad del acercamiento, se puede prestar para malas interpretaciones o distorsión de una situación, lo que no sería conveniente ni para FUNDEVI, ni para el Consejo.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA coincide en que es importante la presencia del Dr. Gabriel Macaya, puesto que este es un problema donde se requieren informes por parte de la Rectoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 40) del Estatuto Orgánico, donde posiblemente este informe, que aún no se ha presentado, habría evitado que agentes externos tratarán el tema de FUNDEVI.

Considera importantísimo que miembros del Consejo presenten dictámenes al plenario; sin embargo, da la impresión que se dejan de lado. Asimismo manifiesta su desagrado por las imposiciones, por ejemplo cuando se dijo en esta sesión que los coordinadores acordaron, cuando es en el plenario donde se debe discutir los asuntos.

Agrega que no se debe temer la discusión de situaciones de este tipo como lo es la propuesta de la Dra. Olimpia López.

Después de leer detenidamente el dictamen de la Dra. Olimpia, considera que no es un asunto dramático sino es un tema que tiende a fortalecer la dinámica misma y la relación que se tiene con FUNDEVI; en este sentido es importante que se tome en cuenta este aspecto.

Acota que el ambiente que se está dando en este momento no es conveniente para la Institución, opina que, es un problema de comunicación el que está afectando. Por otra parte, sugiere que la posible invitación de la Dra. Yamileth González se vea como una fuente de información para la toma de decisiones en el Consejo, con el fin de tener un panorama más claro y preciso.

A las ocho horas y cincuenta y tres minutos ingresa a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que el tema sobre FUNDEVI es muy importante por ser un aspecto de la vida Institucional por lo que puede atravesar buena parte de su imagen como institución pública.

Aclara que no duda que el dictamen elaborado por la Dra. Olimpia haya sido bien trabajado; sin embargo, el que se plantee un dictamen no impide a otros miembros consultar otras instancias. Agrega que convocará el próximo lunes a una sesión abierta para que asistan los miembros que lo deseen.

Por otra parte, sostiene que la Comisión de Coordinadores en ningún momento tomó acuerdo alguno en relación con la propuesta. Además ninguno de los miembros presentes que hasta el momento han tomado la palabra, ha hablado de un acuerdo de la Comisión de Coordinadores.

Expresa que todos los miembros del Consejo están invitados a la Comisión de Coordinadores y subraya que no es un cónclave secreto, ni fue inventado, es un proceder que viene desde la época del Sr. Roberto Trejos. Reitera que la Comisión de Coordinadores se reúne desde hace muchos años.

Exhorta al Magíster Oscar Mena a que exprese si hay algo en la gestión de la Comisión de Coordinadores o en su gestión como directora que no es de su agrado, pero no que se insinúen cosas indirectamente sin asumir la responsabilidad de lo que se insinúa, sostiene que es un mal ejercicio parlamentario.

Aclara que el problema sobre FUNDEVI se vio en Comisión de Coordinadores para orientarse un poco. No obstante, todo desemboca en el plenario como debe ser.

EL DR. WILLIAM BRENES está de acuerdo con que conviene la presencia del Sr. Rector en la discusión de este asunto. Agrega que lo ve como un asunto que de casualidad se presenta al unísono con la propuesta de la Dra. Olimpia López, el hecho de que el Diputado Otto Guevara este planteando críticas a FUNDEVI, pero en ninguna circunstancia se debe suscribir a la coyuntura de una persona como el señor Diputado, además se desconoce con qué intención plantea sus críticas.

Por otra parte, señala que la situación con FUNDEVI es un aspecto muy preocupante en la Universidad, por lo que en la medida de las posibilidades, es valioso tener elementos que permitan rendición de cuentas claras y en la transparencia que esto amerita, para desarrollar una sana política en este sentido.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere al plenario que lean el dictamen con detalle y con la mayor objetividad posible. Aclara que contiene elementos solo de tipo financiero,

sino elementos de control político. Agrega que es una coincidencia que el Semanario trate el mismo tema, puesto que este trabajo lo inició en febrero de 2001.

Opina que el Consejo debe analizar de la manera más transparente cualquier situación y tomar todas las medidas pertinentes como ente contralor máximo de la Universidad. Asimismo, no se deben crear roces innecesarios por algo que es muy sencillo y que beneficia a la Institución.

Agrega que el cuestionamiento del diputado Otto Guevara fue uno de los elementos que la estimuló a trabajar más en el dictamen, porque él hizo una solicitud formal a fines de febrero. Aclara que no es la primera vez que trabaja en un tema debido a las inquietudes exteriorizada por los miembros de la Asamblea Legislativa.

Señala que en el marco de la libertad democrática los miembros del Consejo Universitario pueden hacer las consultas que estimen convenientes. Sin embargo, desea que se respete, que si la propuesta es presentada por ella, que las decisiones sobre qué hacer con la propuesta recaigan también en ella, y no que el plenario trate de darle otro rumbo a una propuesta concreta. Lo que procede es que el miembro que presenta la propuesta, sea el que decida hasta donde acepta o no las modificaciones a la misma, o si la retira.

Finalmente, indica que su expediente está a la disposición del que desea consultarlo.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara su intervención previa y señala que en ningún momento afirmó que se tomó un acuerdo o votación en la reunión de Coordinadores. Indica que la situación de FUNDEVI era un punto de agenda en reunión, debido a una carta oficial de solicitud de investigación del diputado Otto Guevara. Sin embargo, si se desea ver en plenario está de acuerdo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera positivo y valioso el hecho de que estuviera en agenda, ya que el Consejo Universitario no está ocultando ninguna situación sino está trabajando a través de sus miembros para resolver asuntos que se consideran pertinentes.

Agrega que jurídicamente FUNDEVI es un ente privado, por lo que no le compete al Consejo analizar la solicitud del Sr. Otto Guevara.

La señora Directora somete a votación posponer la discusión del dictamen para la próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA posponer para la próxima semana, la propuesta PM-DIC-08-16 de la doctora Olimpia López A., sobre la gestión de la Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI).

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que la carta enviada por el diputado Otto Guevara está dirigida a todos los miembros del Consejo Universitario. No se las ha hecho llegar aún, porque la consultó con los abogados por ser un asunto muy delicado; el Lic. Francis Mora ofreció redactarle una respuesta, y hacerla llegar a los miembros junto con la carta del diputado Otto Guevara para que la revisen y opinen al respecto.

Recalca que el punto de la agenda de coordinadores era la solicitud del diputado Otto Guevara sobre la FUNDEVI.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA aclara que no está en contra de que exista un órgano asesor como lo es la Dirección, la que tiene potestad de acudir a las fuentes que considere pertinentes como lo haría cualquier otro miembro; pero a veces se confunden los matices que se le quiera dar, dependiendo del sentido en que se quiera ver las cosas.

De acuerdo con la afirmación que hizo, da la impresión que él tiene otros matices. Por el contrario siempre ha apoyado los proyectos que se ha tenido que aprobar. Por lo que va depender de la óptica que se vea. Aclara que por principios, siempre dice lo que piensa y está dispuesto a decirlo tanto en el Consejo como en cualquier parte en que se encuentre. Estos son valores que le han inculcado desde pequeño. Manifiesta su deseo de que quede claro para que no se preste a confusiones o mala interpretación y no se distorsione el trabajo tan importante que se ha venido realizando, como lo es la aprobación de proyectos importantes para la comunidad universitaria. Tal como lo manifestó el día que lo juramentaron, señala que viene a trabajar por y para la Universidad. Además tiene claro que los intereses personales no deben prevalecer a los intereses institucionales u organizacionales.

LA DRA. SUSANA TREJOS lee ante el plenario la agenda de la reunión de coordinadores del lunes 10 de septiembre de 2001, y da lectura al punto 2) que a la letra dice: *“Nota del diputado Otto Guevara Gut solicita al Consejo Universitario iniciar una investigación sobre el manejo de los recursos entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica”*

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que está probado que las pizarras informativas no son un buen medio de comunicación, sobre todo cuando las dinámicas organizacionales son complejas y ese es el caso del Consejo Universitario. Aquí se combina la actividad regular con el desarrollo de proyectos de interés de cada miembro y no podemos asistir a todo, porque no cumpliríamos algunas metas individuales.

Considera que si se le hubiera convocado expresamente a la reunión de la comisión de coordinadores, hubiera podido aportar a la discusión con información pertinente, pues había trabajado a fondo el tema sobre FUNDEVI.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que fue en el transcurso de la discusión que se vio que coincidían en el tiempo la solicitud del Sr. Otto Guevara y la propuesta de la Dra. Olimpia López.

Agrega que hará llegar a todos los miembros las convocatorias de la Comisión de Coordinadores, a pesar de que a veces se está terminando el mismo día por la entrada de asuntos de último momento.

ARTICULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Susana Trejos, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4659 y 4660.

En discusión el acta de la sesión No. 4659.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Seguidamente, la señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N°4659 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de participar en la votación la Dra. Olimpia López.

Por lo tanto, El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No.4659

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Susana Trejos, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4660

En discusión el acta de la sesión N°4660

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N°4660 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

ARTICULO 4

Se inhibe de participar en la votación la Dra. Olimpia López.

Por lo tanto, El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4660.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones 4659 y 4660.

Informes de Dirección.

a) Graduación correspondiente al I Ciclo de 2001.

Mediante oficio ORG 405-01 la Oficina de Registro e Información remite la distribución de fechas y horas de la graduación correspondiente al I Ciclo de 2001, en la Sede Central del 17 al 21 de setiembre, en el Auditorio Alberto Brenes Córdoba y en las sedes regionales los días 27 y 28 de setiembre.

La señora Directora distribuye entre los miembros del plenario un cuadro con la distribución de horas y fechas de graduación I-2001 a fin de que incluyan su nombre en las graduaciones que asistirán.

La distribución es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE FECHAS Y HORAS DE GRADUACIÓN I-2001				
Del 17 al 21 de setiembre – Sede Central – Auditorio Alberto Brenes Córdoba				
27 y 28 de setiembre – Sedes regionales				
Facultad	Fecha	Hora	Autoridad-Rectoría	Autoridad Consejo Universitario
Ingeniería	L 17-09-2001	2:00 p.m.		Catalina Devandas y Magíster Oscar Mena
Derecho	K 18-09-2001	2:00 p.m.		Dra. Olimpia López
Agronomía (Auditorio de Agronomía)	K 18-09-2001	6:00 p.m.		Dra. Olimpia López
Bellas Artes, Ciencias y Letras	M 19-09-2001	10:00 a.m.		Dr. Claudio Soto
Ciencias Económicas	M 19-09-2001	6:00 p.m.		Dra. Olimpia López
Educación	J 20-09-2001	10:00 a.m.		Lic. Marlon Morales
Ciencias Sociales	J 20-09-2001	2:00 p.m.		Lic. Marlon Morales
Sistema de Estudios de Posgrado	V 21-09-2001	10:00 a.m.		Magíster Oscar Mena

Sistema de Estudios de Posgrado	V. 21-09-2001	2:00 p.m.		Licda. Catalina Devandas
Medicina, Farmacia, Odontología y Microbiología	V 21-09-2001	6:00 p.m.		Sr. Alonso Brenes
FUNDEPOS	S 22-09-2001	11:00 a.m.		Dra. Olimpia López
SEDES REGIONALES				
Sede Regional del Atlántico	J 27-09-2001			
Sede Regional de Pacífico	J 27-09-2001			
Sede Regional de Occidente	V 28-09-2001			
Sede Regional de Guanacaste	V 28-09-2001			

b) Proyecto de ley Creación del Instituto Nacional para el desarrollo de la Inteligencia. Expediente 13.932.

La Rectoría remite en oficio R-CU-164-2001, con fecha 11 de setiembre de 2001, una consulta de la Comisión Legislativa Plena Segunda, sobre el proyecto de ley: Texto Sustitutivo. Creación del Instituto Nacional para el desarrollo de la Inteligencia. Expediente 13.932.

Mediante oficio CU.D. 01-09-158 de fecha 12 de setiembre de 2001, la Dra. Susana Trejos propone a la doctora Olimpia López Avendaño, coordinar una comisión para que estudie el texto sustitutivo del proyecto de ley. Le sugiere incluir en esa Comisión Especial a los integrantes que estudiaron el proyecto de ley, cuyo criterio se conoció en la sesión 4592, artículo 10.

Finalmente aclara que esa ley anteriormente estuvo en el plenario y que se nombró una comisión coordinada, también por la Dra. Olimpia López. Por lo que solicita a la Dra. Olimpia López verificar si es el mismo texto o uno sustitutivo para integrar nuevamente la comisión que lo estudió en su momento.

c) Informes de Miembros del Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO informa que la Comisión del VI Congreso pospuso el inicio de las sesiones plenarias, quedando la primera sesión plenaria del 13 al 17 de mayo del 2002, debido a que la fecha anterior coincidía con los traspasos de poderes.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA informa sobre la reunión con los miembros representantes de la Federación de Colegios Profesionales, el día viernes siete de setiembre a las catorce horas, donde estuvo presente el Dr. Manuel María Murillo, el Ing. Álvaro Jiménez, la Magístra Dulcerina Salazar, la Magístra María Antonieta López.

A continuación se refiere a los temas comentados en la reunión:

1) La posibilidad de presentar alguna ponencia en el VI Congreso Universitario, por lo que se está trabajando en el tema.

2) El problema de comunicación del VI, en este sentido el Ing. Álvaro Jiménez manifestó que mucha información no se contaba, no se sabía si era por falta de

interés, poca divulgación o poca efectividad del Congreso.

3) La importancia de utilizar una metodología que motivara a las personas a participar, aprovechando la coyuntura de temas de actualidad, por lo que sería importante efectuar un análisis profundo para llevar a cabo las medidas correspondientes.

4) El Dr. Manuel María Murillo expresó que tenía alguna experiencia importante que podría aportar a los organizadores, como coordinador que fue del III Congreso.

5) La necesidad de la creación de foros en temas de actualidad como por ejemplo: universidades estatales vrs. universidades privadas, la universidad en la sociedad de la información, el papel de las universidades estatales en el desarrollo de la investigación, la Universidad de Costa Rica en el contexto internacional, etc.

6) Desde la perspectiva de la modernización de la Universidad de Costa Rica, como era la educación general, y revivir la trascendencia de Estudios Generales como oportunidad trascendental de formación.

7) El fortalecimiento de estudios de posgrado, lo que implica esfuerzos para la formación de perfiles académicos en otras universidades del mundo, de modo que experimenten otra cultura y otros aires académicos.

8) Aspectos competitivos de salarios. En este sentido el Dr. Manuel Murillo indicó que de acuerdo con las circunstancias, un profesor después de obtener un posgrado en el exterior, vuelve a Costa Rica con el deseo de obtener un buen salario, por lo que se hace necesario pagar el costo de esta preparación, razón por la cual es necesario analizar modelos de otras universidades en el mundo que se han enfrentado a esta situación y determinar como enfrentaron el reto.

9) El papel protagónico en el ámbito nacional de los colegios profesionales y la importancia de crear una especie de tríadas entre colegios profesionales, CONESUP y universidades estatales y privadas

Señala que estos temas darían pie a que la Universidad de Costa Rica retomara ese papel protagónico, que en algún momento la sociedad podría solicitar, como el tiempo en que lideró el Lic. Rodrigo Facio, siendo una institución que formó a presidentes, ministros y a una población para la toma de decisiones.

Por otra parte, la magistra María Antonieta López manifestó su preocupación porque muchos de los temas que van a abordar en el VI Congreso ya se han tratado y se continua discutiéndolos sin encontrarles solución, por lo que consideraba a la Universidad de Costa Rica muy lenta, cuando otras universidades van más rápidas.

Finalmente, informa que se acordó llevar a cabo una reunión el jueves 11 de octubre a las catorce horas, enviar copia de la reunión a la Comisión del VI Congreso Universitario e invitar a una próxima reunión a los miembros de la Comisión organizadora.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a dos puntos:

1) Comenta que la Escuela de Ciencias políticas le solicitó que representara a la Universidad en el programa en Radio Opine FM, organizado por la Universidad Nacional y la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica, que se realizó el 5 de setiembre del presente, donde se trató el tema "Educación Superior ante el proceso electoral"; se analizan los temas que deberían discutir los candidatos a la presidencia. Se trata de crear opinión y toma de posiciones por parte de la ciudadanía nacional.

El programa era en vivo por lo que se recibían llamadas con diversas inquietudes. Dos de ellas las que consideró muy interesantes. La primera se refirió a la discapacidad, la que contestó con certeza pues tenía mucha información para entregar, adquirida en la comisión en que participó con la Licda. Catalina Devandas. Por el contrario, cuando le preguntaron sobre la equidad, la democratización y el acceso a la Universidad de Costa Rica, porcentajes de estudiantes de universidades privadas, porcentajes que venían de colegios privados y públicos, deserción, etc., no sintió la misma seguridad, así que respondió con algunos datos que tenía y trató de dar una respuesta global. No obstante, considera que es un tema que se debe trabajar más, para que como miembros del Consejo Universitario puedan rendir cuentas a la ciudadanía con precisión sobre estos temas.

2) Un segundo tema del que desea informar tiene que ver con una nota que recibió del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). Señala que algunas carreras que se ofrecen en la Universidad cuando las personas se gradúan, tienen pocos espacios laborales, sin embargo la Universidad no toma en consideración esta situación y no inscribe las carreras ante el Servicio Civil, de tal forma que estén ahí los objetivos de las carreras, los planes de estudio, perfiles de ingreso, de salida, etc., para que después, el Servicio Civil haga una valoración para ver si las personas son calificables y pueden optar a un puesto. En el pasado sólo las carreras de Educación estaban inscritas.

En esta nota pudo darse cuenta de un análisis y trabajo que realizó la Dra. María Pérez, Decana del SEP, ante el Servicio Civil; como resultado de este trabajo, el Servicio Civil le respondió que ya se ubicarán como elegibles a veintidós maestrías que ofrece la Universidad de Costa Rica: maestría en matemática aplicada, en Literatura, inglesa, el doctorado y maestría en filosofía, maestría en biología con énfasis en genética y biología molecular, entre otras.

Estas eran algunas carreras que nunca se pensó, podrían ser objeto de revisión en el Servicio Civil. Considera este resultado muy positivo, puesto que a los graduados de maestrías y programas de posgrado se les abre un camino para una instancia laboral.

ARTICULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ DIC 01 20 referente al Recurso de apelación interpuesto por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

EL M.L. OSCAR MONTANARO lee el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En el oficio CEA-RA-928-00, del 1 de noviembre de 2000, la Comisión de Régimen Académico comunica a la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, de la Escuela de Filología:

“... en sesión N°1588-00 del martes 14 de octubre del año en curso, atendió el recurso de adición y aclaración que usted presentó en nota fechada 19 de octubre, respecto a la calificación de su labor profesional en trabajos de revisiones filológicas y correcciones de estilo.

Al respecto la Comisión acordó reconocer esa labor en los trabajos que presentó en esta oportunidad, como obra profesional y asignar puntaje con carácter de excepción, en razón de que se trata de revisiones filológicas de gran complejidad que van más allá de la corrección de estilo.

Las correcciones filológicas de los libros “Mi propio tiempo”, “Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen”, “Viaje al reino de los deseos” y “La misa es una fiesta espiritual”, se califican con 0,50 puntos cada una. De conformidad con el artículo 47, inciso d) del Reglamento de

Régimen Académico y Servicio Docente, sólo pueden unirse fracciones en trabajos de varios autores para asignar números enteros. Por esta razón estas obras se dejan “pendientes de calificación” hasta que no se dé una modificación al Reglamento por parte del Consejo Universitario”.

2. Mediante nota fechada el 9 de noviembre de 2000 la profesora Arguedas Cortés, interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, por el puntaje asignado y al respecto expone la siguiente argumentación:

“...solicito, muy respetuosamente, se reconsidere esta decisión y se califiquen, también con un punto, “La misa es una fiesta espiritual”, “Viaje al reino de los deseos”, “Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen” y “Mi propio tiempo”.

A pesar de ser libros más pequeños – excepto “Viaje al reino de los deseos”- que los calificados con un punto, la revisión filológica de ellos fue igualmente compleja y de trascendencia.

En el caso del libro religioso “La misa es una fiesta espiritual”, revisé primero la versión en inglés, la primera que se hizo por ser ésta la lengua materna de los obispos De Ford y Steinhardt. Luego ayudé en la traducción y revisé la versión española. En esta labor tuve que recurrir al latín y al griego para buscar el significado original y recomendar los términos precisos, de acuerdo con los cánones de las iglesias antiguas. El libro presenta un lenguaje muy especializado y también delicado, pues pertenece a dogmas religiosos; el utilizar un término inapropiado como el introito –que viene del latín introibo: “entraré (al altar de Dios) “-, se utilizó la expresión “El principio de la misa”. También, para indicar el cambio eucarístico, hay tres diferentes expresiones, provenientes una del catolicismo romano: “la transubstanciación”, otra de la iglesia ortodoxa griega: “la presencia real de Cristo”. Todas son válidas; sin embargo, referirse a este hecho como “simbolismo” es herético. Para traducir, explicar los términos y

mantener el estilo sencillo de los autores, necesité mucho tiempo, cuidado y, por supuesto, consultas constantes con ellos.

La revisión de “Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen” fue compleja también, pues, aunque la autora era egresada de la carrera de Filología, el carácter de la obra es de una expresión poética con vis cómica. La autora estaba interesada en transmitir, de manera graciosa, una crítica al machismo latino y costarricense; lo hizo utilizando un metro popular y espontáneo: la cuarteta. Fue necesario revisar cuidadosamente el número de sílabas de cada verso ya que, normalmente, en este tipo de estrofa popular hispana se usa el octosílabo y la rima imperfecta. Ella utilizó el octosílabo, pero también el verso de seis sílabas, y la rima es perfecta en el segundo y cuarto versos de la cuarteta. Así, por necesidades de unidad, metro, rima, coherencia y términos precisos, debí sugerir cambios y puntuación especial.

Finalmente, en “Mi propio tiempo”, primer poemario de uno de mis estudiantes de Filología, la revisión fue difícil pues su estilo es complicado y la terminología usada algunas veces no correspondía con lo que el joven quería expresar. Él usó verso libre, sin rima, por lo que lo más importante en este trabajo lírico era el ritmo interno, la cohesión y la coherencia lógica.

La revisión filológica de poemas es una de las más difíciles por manifestarse en ellos el estilo del artista de forma más determinante que en la prosa, y debe ser conservado. Las sugerencias en cuanto a terminología, puntuación, ritmo, rima y versificación requieren de un cuidado, respeto y sensibilidad especiales”.

3. Con el oficio CEA-RA-062-01 del 20 de febrero de 2001, la Comisión de Régimen Académico comunica a la recurrente que en sesión 1603-01 del 12 de febrero, conoció el recurso de revocatoria presentado y acordó “... mantener los 2 puntos ya asignados con carácter de excepcionalidad y por una única vez en la labor de

revisión filológica de los libros: “Amor en el dolor. La partida física de un hijo” y “El hipnotismo. Fascinante manantial terapéutico”, y considerar como “no califica” su participación en los libros: “La misa es una fiesta espiritual”, “Hombres divinos tesoros”, “Viaje al reino de los deseos” y “Mi propio tiempo”, en razón de que su labor de revisión es parte de su trabajo habitual como filóloga, y en uno de los casos además compartido con otras personas.

Le solicitamos nos manifieste por escrito si desea continuar con el trámite del recurso en subsidio ante el Consejo Universitario”.

4. En nota fechada el 23 de febrero de 2001 la profesora Arguedas Cortés interpone un recurso de apelación en contra del oficio CEA-RA-062-01 de la Comisión de Régimen Académico. Expone que: “... A partir de lo dispuesto por el oficio de más reciente fecha se establece la desaparición, sin motivo o razón por parte de la Comisión respectiva, de la situación jurídica consolidada en mi favor (el otorgamiento de 0,50 puntos por las obras “La misa es una fiesta espiritual”, “Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen”, “Viaje al reino de los deseos” y “Mi propio tiempo”), mediante el oficio CEA-RA-928-00 del 1 de noviembre del 2000. Con tal actuación, la Comisión de Régimen Académico violenta mi derecho constitucional a la no aplicación retroactiva de actos administrativos que perjudiquen situaciones jurídicas adquiridas con anterioridad a la promulgación del acto. (...) se desprende que la labor de revisión filológica desarrollada por mi persona en cuanto a esa obra y a las obras “Mi propio tiempo”, “Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen”, y “La misa es una fiesta espiritual” sí cumple con los parámetros establecidos en el artículo 12 de las Normas para ser consideradas por la Comisión de Régimen Académico en las calificaciones del rubro de publicaciones, para ser consideradas como obra profesional” por ajustarse a los requisitos de originalidad, trascendencia del trabajo en su campo, complejidad del trabajo y mediación de la relación profesional entre el autor de la obra y el interesado. Por tal motivo solicito se revoque lo actuado por la Comisión de Régimen Académico y se otorgue nuevo puntaje: 1 punto por cada una de ellas”.

5. Mediante oficio CEA-RA-130-01, del 6 de marzo de 2001 la Comisión de Régimen Académico comunica a la profesora Arguedas Cortés que en sesión 1606-01 del 26 de febrero del año en curso, conoció el recurso de apelación y considerando “sus argumentos, acordó asumir un error al cambiar el criterio de “pendiente de calificación” a “no califica” y corregirlo emitiendo

una nueva calificación (...) se acordó mantener el puntaje y elevar el expediente con todos los antecedentes al Consejo Universitario quien resolverá en última instancia de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico en los artículos 222 y 228 inciso b)”.

6. El recurso de apelación se eleva al Consejo Universitario mediante oficio CEA-RA-129-01 del 6 de marzo de 2001, suscrito por la M.Sc. María Isabel Morales Zürcher, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, y se traslada el expediente para su estudio en la Comisión de Asuntos Jurídicos (Ref. oficio CU-P-01-03-027, del 9 de marzo de 2001), por parte de la Dirección del Consejo Universitario.

7. El 9 de mayo de 2001 la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió con la M.Sc. María Isabel Morales Zürcher, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, con el propósito de aclarar algunos aspectos en torno a las resoluciones adoptadas por esa Comisión.

8. El 23 de mayo de 2001 se recibe en el seno de la Comisión a los señores M.L. Enrique Margery Peña, Decano de la Facultad de Letras; la M.Sc. Ivonne Robles Mohs, Directora de la Escuela de Filología y el Dr. Víctor Sánchez Corrales, profesor de dicha Escuela, con el fin de conocer su criterio con respecto de la calificación de revisiones filológicas como obra profesional.

9. El 25 de mayo de 2001 (Ref. oficio CAJ-CU-01-32, del 25 de mayo de 2001), se envía a la Facultad de Letras el expediente de la apelante, con el propósito de que se conforme una Comisión de Especialistas que emita su criterio sobre el caso.

10. El M.L. Enrique Margery Peña, Decano de la Facultad de Letras, remite el criterio de la Comisión de Especialistas, mediante el oficio DFL-140-01, del 12 de junio de 2001.

ANÁLISIS:

En la reunión celebrada con la M.Sc. María Isabel Morales Zürcher, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, la Comisión principalmente externó su preocupación con respecto de la asignación de 0,50, por cuanto el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente solamente prevé otorgar fracciones de

punto cuando se trata de varios autores (artículo 47, inciso d).7

En la reunión realizada con los señores M.L. Enrique Margery Peña, Decano de la Facultad de Letras; M.Sc. Ivonne Robles Mohs, Directora de la Escuela de Filología; y Dr. Víctor Sánchez Corrales, profesor de dicha Escuela, se nos enfatizó la importancia de que en casos de revisiones filológicas se cuente con el documento original y el producto final, con el propósito de que se cuente con todos los elementos de juicio para su análisis.

Este último aspecto se destaca en el Informe de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Letras que analizó el caso de la profesora Arguedas, el cual a la letra dice:

“... 1. Resulta sumamente difícil y hasta subjetiva, la valoración de un trabajo en el que no se cuenta con el documento fuente, sino solamente con el producto final. Por lo anterior, en futuros casos recomendamos aportar la versión última y la corregida, para poder tener una base de cotejo.

Según el perfil de filólogo, este profesional está capacitado para la revisión filológica, de manera que la corrección de sus textos supone una ayuda o colaboración que implica sugerencias entre especialistas y no amerita el mismo esfuerzo ni despliegue

de facultades y recursos, requeridos por la corrección de la producción textual de personas ajenas a este quehacer.

Por lo anterior recomendamos:

Mantener el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, para los dos libros escritos por filólogos, a saber:

“Mi propio tiempo”

*“Hombres, divinos tesoros:
Las historias de Carmen”*

Reconocer un punto para cada una de las siguientes obras:

*“Viaje al reino de los deseos”
(1 punto)*

“La misa es una fiesta espiritual” (1 punto)” (Ref. oficio DFL-140-01, del 12 de junio de 2001)

La Comisión de Asuntos Jurídicos resume la situación presentada en relación con las obras que apela la profesora Arguedas en el siguiente cuadro:

OBRA	CALIFICACIÓN	
	COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO	COMISIÓN DE ESPECIALISTAS
Misa es una fiesta espiritual (The Holy Mass is a Spiritual Feast)	0,50 puntos (*)	1 punto
Viaje al reino de los deseos.	0,50 puntos (*)	1 punto
Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen.	0,50 puntos (*)	0 puntos
Mi propio tiempo.	0,50 puntos (*)	0 puntos

Se aclaró por parte de la Comisión de Régimen Académico que se trató de un error, razón por la cual cambiaron su criterio de *“pendiente de calificación”* a *“no califica”*, según la sesión 1606-2001, del 26 de febrero de 2001. (Ref. oficio CEA-RA-129-01, del 6 de marzo de 2001)

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. La Comisión de Régimen Académico en la sesión 1588-00, del 14 de octubre de 2000,

atendió el recurso de adición y aclaración que presentó la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, referente a la calificación asignada a las correcciones filológicas de los libros "Mi propio tiempo", "Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen", "Viaje al reino de los deseos" y "La misa es una fiesta espiritual", las cuales la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,50 puntos cada una. (Ref. oficio CEA-RA-928-00, del 1 de noviembre de 2000)

2. La profesora Arguedas con nota del 9 de noviembre de 2000, interpone ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, por la calificación asignada, y solicita que se califiquen sus obras con un punto.

3. La Comisión de Régimen Académico en la sesión 1603-01, del 12 de febrero de 2001, acordó sobre las obras de la profesora Arguedas que anteriormente se calificaron con 0,50 puntos indicar que "no califican". (Ref. oficio CEA-RA-062-01, del 20 de febrero de 2001)

4. La profesora Arguedas con nota del 23 de febrero de 2001, interpone ante la Comisión de Régimen Académico el recurso de revocatoria al acuerdo de la sesión 1603-01, del 12 de febrero de 2001, y solicita que se le califiquen las obras con un punto cada una.

5. La Comisión de Régimen Académico conoció el recurso de apelación interpuesto por la profesora Arguedas, y reconoció que la calificación anterior de las obras de 0,50 puntos constituía un error y acordó "asumir un error al cambiar el criterio de "pendiente de calificación" a "no califica" y corregirlo emitiendo una nueva calificación", además se eleva el asunto a conocimiento del Consejo Universitario. (Ref. oficio CEA-RA-130-01, del 6 de marzo de 2001)

6. El Consejo Universitario traslada el expediente de la profesora Arguedas a la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual a su vez remite el mismo a la Facultad de Letras para que se conforme una Comisión de Especialistas y emitan el criterio respectivo.

7. La Comisión de Especialistas conformada por la Facultad de Letras que analizó el caso de la profesora Arguedas recomendó lo siguiente:

"Mantener el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, para

los dos libros escritos por filólogos, a saber:

"Mi propio tiempo"

"Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen"

Reconocer un punto para cada una de las siguientes obras:

"Viaje al reino de los deseos" (1 punto)

"La misa es una fiesta espiritual" (1 punto)" (Ref. oficio DFL-140-01, del 12 de junio de 2001)

ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso interpuesto por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés y reconocer a las obras "Viaje al reino de los deseos" y "La misa es una fiesta espiritual" con un punto cada una; por su parte las obras "Mi propio tiempo" y "Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen" se mantiene lo acordado por la Comisión de Régimen Académico de que no califican."

La señora Directora, somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente la señora Directora, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda.

Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en ambas votaciones, el Dr. Claudio Soto.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico en la sesión 1588-00, del 14 de octubre de 2000, atendió el recurso de adición y aclaración que presentó la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, referente a la calificación asignada a las correcciones filológicas de los libros "Mi propio tiempo", "Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen", "Viaje al reino de los deseos" y "La misa es una fiesta espiritual", las cuales la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,50 puntos cada una. (Ref. oficio CEA-RA-928-00, del 1 de noviembre de 2000)
2. La profesora Arguedas con nota del 9 de noviembre de 2000, interpone ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, por la calificación asignada, y solicita que se califiquen sus obras con un punto.
3. La Comisión de Régimen Académico en la sesión 1603-01, del 12 de febrero de 2001, acordó sobre las obras de la profesora Arguedas que anteriormente se calificaron con 0,50 puntos indicar que "no califican". (Ref. oficio CEA-RA-062-01, del 20 de febrero de 2001)
4. La profesora Arguedas con nota del 23 de febrero de 2001, interpone ante la Comisión de Régimen Académico el recurso de revocatoria al acuerdo de la sesión 1603-01, del 12 de febrero de 2001, y solicita que se le califiquen las obras con un punto cada una.
5. La Comisión de Régimen Académico conoció el recurso de apelación interpuesto por la profesora Arguedas, y reconoció que la calificación anterior de las obras de 0,50 puntos constituía un error y acordó "asumir un error al cambiar el criterio de "pendiente de calificación" a "no califica" y corregirlo emitiendo una nueva calificación", además se eleva el asunto a conocimiento del Consejo Universitario. (Ref. oficio CEA-RA-130-01, del 6 de marzo de 2001)
6. El Consejo Universitario traslada el expediente de la profesora Arguedas a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual a su vez remite el mismo a la Facultad de Letras para que se conforme una Comisión de Especialistas y emitan el criterio respectivo.
7. La Comisión de Especialistas conformada por la Facultad de Letras que analizó el caso de la profesora Arguedas recomendó lo siguiente:

“Mantener el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, para los dos libros escritos por filólogos, a saber:

“Mi propio tiempo”

“Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen”

Reconocer un punto para cada una de las siguientes obras:

“Viaje al reino de los deseos” (1 punto)

“La misa es una fiesta espiritual” (1 punto)
(Ref. oficio DFL-140-01, del 12 de junio de 2001)

ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso interpuesto por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés y reconocer las obras “Viaje al reino de los deseos” y “La misa es una fiesta espiritual” con un punto cada una. En cuanto a las obras “Mi propio tiempo” y “Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen” se mantiene lo acordado por la Comisión de Régimen Académico de que no califican.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al dictamen CP-DIC-01-37 sobre el cierre de la negociación salarial del año 2000.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4654, artículo 9, del 14 de agosto de 2001, acordó:

“1. Otorgar los siguientes ajustes salariales:

Para el año 2000:

Un 0,25% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 1999 e incluido en el salario base, a partir del 01 de enero de 2001 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República.

Para el año 2001:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2000 e incluido en el salario base, a partir del 01 de julio de 2001 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10,00% para el año 2001. De concluir el año con una inflación mayor al 10,00%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios, tanto del Gobierno por la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por la Contraloría General de la República.

Para el año 2002:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2001 e incluido en el salario base, a partir del 01 de enero del 2002 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

2. Comunicar a la Administración que informe a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional sobre el reajuste salarial acordado en el punto anterior.

ACUERDO FIRME.”

2. Fue evidente para la Comisión de Presupuesto y Administración que el punto en que no hubo coincidencia entre la Administración y el Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica, correspondió al 1,75% que reclamaba el Sindicato como parte de lo supuestamente adeudado del año 2000 a los trabajadores de la Institución. Razón por la cual, ante el pedido de los representantes del Sindicato, y para evitar atrasos en la cancelación del acuerdo realizado en la sesión 4654, artículo 9, citado anteriormente, se dejó para una posterior discusión este punto. Para esto, la Comisión de Presupuesto y Administración solicitó al Vicerrector de Administración, M.Sc. Jorge Badilla Pérez y al Secretario del Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Sr. Minor Solís Guevara, la información que las partes consideren pertinente para una revisión de este punto. (Ref. oficio CP-CU-01-19, del 14 de agosto de 2001)
3. El Vicerrector de Administración, M.Sc. Jorge Badilla Pérez, remite la información solicitada adjuntando el oficio OAF-3037-08-2001-D, del 21 de agosto de 2001, del Jefe de la Oficina de Administración Financiera, Ing. José Alberto Moya Segura, M.B.A. (Ref. oficio VRA-2174-2001, del 22 de agosto de 2001)
4. Por su parte el Secretario del Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Sr. Minor Solís Guevara, indica que la información solicitada a ellos tiene un importante atraso por razones “... fuera de nuestro control, ya que como es por usted conocido según le informamos en la reunión sostenida con los miembros integrantes de dicha comisión (sic. Comisión de Presupuesto y Administración), hemos tenido que recurrir a la vía del amparo para obtener la información necesaria, para poder

justificar ante la administración nuestros argumentos, es completamente necesaria la información solicitada a la FUNDEVI el cual aún no ha sido resuelto por la Sala Constitucional.

En el momento en que contemos con dicha información y el análisis respectivo por parte de nuestra contadora les estaremos haciendo llegar la documentación necesaria que respalde los argumentos del sindicato.” (Ref. oficio JDC-237-2001, del 3 de setiembre de 2001)

ANÁLISIS:

La negociación salarial realizada entre la Administración y el Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica en esta ocasión generó el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4654, artículo 9, del 14 de agosto de 2001, que se detalló en los antecedentes, correspondiente a la deuda pendiente del año 2000, de un 0,25%, a partir de enero de 2001 respecto al salario de contratación de diciembre de 1999, al aumento de medio periodo del año 2001, de 5,00%, sobre el salario de contratación de diciembre de 2000, pagadero desde julio de 2001, y el ajuste de inicios del año 2002, pagadero a partir de enero de 2002 respecto al salario de contratación de diciembre de 2001, de 5,00%.

Pese a lo anterior, el Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica presentó con el oficio JDC-221-2001, del 7 de agosto de 2001, la propuesta de reajuste salarial, en la que difieren con respecto a la presentada por la Administración en la supuesta deuda del año 2000 de 1,75%. Dicha propuesta sirvió de insumo para que la Comisión de Presupuesto y Administración definiera el acuerdo de la sesión 4654, artículo 9, del 14 de agosto de 2001. Sin embargo, para lograr un pronunciamiento sobre el 1,75%, se le solicita a las partes negociadoras que remitan a esta Comisión lo antes posible las justificaciones pertinentes.

El Jefe de la Oficina de Administración Financiera, Ing. José Alberto Moya Segura, M.B.A., realiza las siguientes observaciones en torno a la propuesta presentada por el Sindicato de Empleados Universitarios:

- “1. Según lo dispuesto por el Consejo Universitario, la determinación de la relación Masa Salarial/Partidas Generales, se debe referir a los Fondos Corrientes. Para el año 2000 esta relación fue de 81,6%/18,4% que significan el pago del ajuste del 1.75% retroactivo a Enero/2001 propuesto por el SINDEU.” (Ref. oficio OAF-3037-08-2001-D, del 21 de agosto de 2001, adjunto al oficio VRA-2174-2001, del 22 de agosto de 2001)

2. En el análisis del “disponible presupuestario” del año 2000 por un monto de ¢429.472.317,28, se consideran los fondos totales, debiéndose excluir ¢281.662.896,29 de fondos del vínculo externo, que representan el 65,6% de ese “disponible”.

3. En el análisis presentado por el SINDEU, se interpreta la diferencia entre egresos presupuestados y gasto acumulado como un superávit del período, siendo realmente un disponible presupuestario. Al respecto se debe considerar lo establecido en las Normas para Formulación y Ejecución de Presupuesto G-3.5 y G-3.10.

4. El análisis se basa en cuentas de egresos (Servicios Personales y Transferencias Corrientes al Sector Público) sin considerar el total de egresos y compromisos y el comportamiento de los ingresos.

5. Los resultados del período se establecen en el Estado de Ingresos y Egresos al 31/12/00, obteniéndose un déficit de ¢49.089.762,88.

De las consideraciones anteriores se concluye que la Institución no tiene posibilidades reales de financiar los ¢364.500.000

Por su parte el Secretario del Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Sr. Minor Solís Guevara, indica que la información solicitada a ellos tiene un importante atraso por razones “... fuera de nuestro control, ya que como es por usted conocido según le informamos en la reunión sostenida con los miembros integrantes de dicha comisión (sic. Comisión de Presupuesto y Administración), hemos tenido que recurrir a la vía del amparo para obtener la información necesaria, para poder justificar ante la administración nuestros argumentos es completamente necesaria la información solicitada a la FUNDEVI el cual aún no ha sido resuelto por la Sala Constitucional.

En el momento en que contemos con dicha información y el análisis respectivo por parte de nuestra contadora les estaremos haciendo llegar la documentación necesaria que respalde los argumentos del sindicato.” (Ref. oficio JDC-237-2001, del 3 de setiembre de 2001)

En el dictamen original presentado al Plenario se contemplaba que con el acuerdo se daría por finalizada la negociación salarial del período 2000, sin embargo, en la sesión 4654. artículo 9, del 14 de agosto de 2001, el Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, Dr. Claudio Soto Vargas, solicitó al Plenario del Consejo Universitario que “en concordancia con la Comisión de Presupuesto y Administración y el Sindicato, se elimine la última frase del acuerdo 1 que dice: ‘Con este incremento, se da por terminada la negociación salarial del período 2000’, porque la frase no corresponde a las Actas de la Comisión de Negociación Salarial, además se está otorgando la oportunidad de recibir más documentación para reanalizar ese tema.”, con el compromiso de presentar al Plenario la resolución de este asunto lo antes posible. Se dio un tiempo prudencial al Vicerrector de Administración y al Secretario General de Sindicato de Empleados Universitarios, para presentar la documentación

pertinente. La única respuesta efectiva recibida fue de la Vicerrectoría de Administración; el Sindicato por su parte, no presenta fundamentación objetiva para prorrogar el plazo de respuesta, en vista de que lo alegado por ellos no se considera razón suficiente para posponer la recomendación por parte de la Comisión de Presupuesto y Administración. Se tiene claro que en lo que concierne a negociación salarial deben considerarse para tales fines solamente lo que corresponde a Presupuesto Ordinario y no lo que es Vínculo Externo ni FUNDEVI.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración, después de evaluar la información presentada por el Vicerrector de Administración y la solicitud de prórroga del Sindicato de Empleados Universitarios, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4654, artículo 9, del 14 de agosto de 2001, acordó:

“1. Otorgar los siguientes ajustes salariales:

Para el año 2000:

Un 0,25% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 1999 e incluido en el salario base, a partir del 01 de enero de 2001 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República.

Para el año 2001:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los

salarios de contratación al 31 de diciembre del 2000 e incluido en el salario base, a partir del 01 de julio de 2001 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10,00% para el año 2001. De concluir el año con una inflación mayor al 10,00%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios, tanto del Gobierno por la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por la Contraloría General de la República.

Para el año 2002:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2001 e incluido en el salario base, a partir del 01 de enero del 2002 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

2. Comunicar a la Administración que informe a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional sobre el reajuste salarial acordado en el punto anterior.

ACUERDO FIRME.” (Ref. sesión 4654, artículo 9, del 14 de agosto de 2001)

2. Los representantes del Sindicato de Empleados Universitarios se manifestaron en desacuerdo únicamente con lo que

respecta a la deuda del año 2000, que según ellos corresponde a un 1,75% y no a un 0,25% como sostiene la Administración, pero que con el resto de los ajustes salariales existe la anuencia de su parte.

3. La Comisión de Presupuesto y Administración consideró la posibilidad de estudiar lo alegado por el Sindicato de Empleados Universitarios respecto a la supuesta diferencia por ellos acotada, para lo cual solicitó que el Vicerrector de Administración y el Secretario General del Sindicato presentaran lo antes posible la información respectiva.
4. El Vicerrector de Administración remite la información del Jefe de la Oficina de Administración Financiera, que realiza las siguientes observaciones en torno a la propuesta presentada por el Sindicato de Empleados Universitarios:

“1. Según lo dispuesto por el Consejo Universitario, la determinación de la relación Masa Salarial / partidas Generales, se debe referir a los Fondos Corrientes. Para el año 2000 esta relación fue de 816%/18,4%.

2. En el análisis del “disponible presupuestario” del año 2000 por un monto de ¢429.472.317,28, se consideran los fondos totales, debiéndose excluir ¢281.662.896,29 de fondos del vínculo externo, que representan el 65,6% de ese “disponible”.

3. En el análisis presentado por el SINDEU, se interpreta la diferencia entre egresos presupuestados y gasto acumulado como un superávit del período, siendo realmente un disponible presupuestario. Al respecto se debe considerar lo establecido en las Normas para

Formulación y Ejecución de Presupuesto G-3.5 y G-3.10.

4. El análisis se basa en cuentas de egresos (Servicios Personales y Transferencias Corrientes al Sector Público) sin considerar el total de egresos y compromisos y el comportamiento de los ingresos.
5. Los resultados del período se establecen en el Estado de Ingresos y Egresos al 31/12/00, obteniéndose un déficit de ¢49.089.762,88.

De las consideraciones anteriores se concluye que la Institución no tiene posibilidades reales de financiar los ¢364.500.000 que significan el pago del ajuste del 1.75% retroactivo a Enero/2001 propuesto por el SINDEU.” (Ref. oficio OAF-3037-08-2001-D, del 21 de agosto de 2001, adjunto al oficio VRA-2174-2001, del 22 de agosto de 2001)

5. El Secretario del Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Sr. Minor Solís Guevara, indica que la información solicitada a ellos tiene un importante atraso por razones “... fuera de nuestro control, ya que como es por usted conocido según le informamos en la reunión sostenida con los miembros integrantes de dicha comisión (sic. Comisión de Presupuesto y Administración), hemos tenido que recurrir a la vía del amparo para obtener la información necesaria, para poder justificar ante la administración nuestros argumentos es completamente necesaria la información solicitada a la FUNDEVI el cual aún no ha sido resuelto por la Sala Constitucional.

En el momento en que contemos con dicha información y el análisis respectivo por parte de nuestra contadora les estaremos haciendo llegar la documentación necesaria que respalde los argumentos del sindicato.”

(Ref. oficio JDC-237-2001, del 3 de setiembre de 2001)

6. Para la Comisión de Presupuesto y Administración el tiempo brindado a las partes ha sido suficiente, además se tiene claro que la negociación salarial se realiza con lo que corresponde a Presupuesto Ordinario y no con lo que se refiere a Vínculo Externo y FUNDEVI.

ACUERDA:

Dar por terminada la negociación salarial del periodo 2000.”

EL MAGÍSTER OSCAR MENA indica que consultó a la Comisión de Presupuesto, cuál fue el fundamento aplicado para cancelar un 8% por un 10%, si el Gobierno canceló la totalidad de la inflación y se le indicó que el 8% por el 10%, se definió en función de lo establecido en el artículo 6 de la Convención Colectiva, donde se establece una formula, que puede ser menor a la inflación anual.

Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros, para definir la redacción final del documento.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que en cumplimiento de un compromiso verbal con funcionarios del Sindicato de Empleados Universitarios, SINDEU, la Comisión de Presupuesto dejó pendiente el cierre de la negociación salarial, en espera de mayor información para tomar una decisión definitiva. La Administración respondió en forma contundente, aportando datos que respaldan la falta de recursos para solventar un aumento de 1,75%. Por el contrario, el SINDEU, no aportó justificación alguna para fundamentar su solicitud.

Agrega que es importante tomar en cuenta para el año 2001, la Administración se compromete a cancelar la totalidad de la inflación.

La señora Directora somete a votación el dictamen con las modificaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en la sesión 4654, artículo 9, del 14 de agosto de 2001, acordó:**

“1. Otorgar los siguientes ajustes salariales:

Para el año 2000:

Un 0,25% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 1999 e

incluido en el salario base, a partir del 01 de enero de 2001 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República.

Para el año 2001:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2000 e incluido en el salario base, a partir del 01 de julio de 2001 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10,00% para el año 2001. De concluir el año con una inflación mayor al 10,00%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios, tanto del Gobierno por la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por la Contraloría General de la República.

Para el año 2002:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2001 e incluido en el salario base, a partir del 01 de enero del 2002 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

- 2. Comunicar a la Administración que informe a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional sobre el reajuste salarial acordado en el punto anterior.**

ACUERDO FIRME.” (Ref. sesión 4654, artículo 9, del 14 de agosto de 2001)

- 2. Los representantes del Sindicato de Empleados Universitarios se manifestaron en desacuerdo únicamente con lo que respecta a la deuda del año 2000, que según ellos corresponde a un 1,75% y no a un 0,25% como sostiene la Administración, pero que con el resto de los ajustes salariales existe la anuencia de su parte.**
- 3. La Comisión de Presupuesto y Administración consideró la posibilidad de estudiar lo alegado por el Sindicato de Empleados Universitarios respecto a la supuesta diferencia que ellos indican, para lo cual solicitó que el Vicerrector de Administración y el Secretario General del Sindicato presentaran lo antes posible la información respectiva.**

4. El Vicerrector de Administración remite la información del Jefe de la Oficina de Administración Financiera, que realiza las siguientes observaciones en torno a la propuesta presentada por el Sindicato de Empleados Universitarios:

“1. Según lo dispuesto por el Consejo Universitario, la determinación de la relación Masa Salarial/Partidas Generales, se debe referir a los Fondos Corrientes. Para el año 2000 esta relación fue de 8,16%/18,4%.

2. En el análisis del “disponible presupuestario” del año 2000 por un monto de ¢429.472.317,28 se consideran los fondos totales, debiéndose excluir ¢281.662.896,29 de fondos del vinculo externo, que representan el 65,6% de ese “disponible”.

3. En el análisis presentado por el SINDEU, se interpreta la diferencia entre egresos presupuestados y gasto acumulado como un superávit del período, siendo realmente un disponible presupuestario. Al respecto se debe considerar lo establecido en las Normas para Formulación y Ejecución de Presupuesto G-3.5 y G-3.10.

4. El análisis se basa en cuentas de egresos (Servicios Personales y Transferencias Corrientes al Sector Público) sin considerar el total de egresos y compromisos y el

comportamiento de los ingresos.

5. Los resultados del período se establecen en el Estado de Ingresos y Egresos al 31/12/00, obteniéndose un déficit de ¢49.089.762,88.

De las consideraciones anteriores se concluye que la Institución no tiene posibilidades reales de financiar los ¢364.500.000 que significan el pago del ajuste del 1.75% retroactivo a Enero/2001 propuesto por el SINDEU.” (Ref. oficio OAF-3037-08-2001-D, del 21 de agosto de 2001, adjunto al oficio VRA-2174-2001, del 22 de agosto de 2001)

5. El Secretario del Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Sr. Minor Solís Guevara, indica que la información solicitada a ellos tiene un importante atraso por razones “fuera de nuestro control, ya que como es por usted conocido según le informamos en la reunión sostenida con los miembros integrantes de dicha comisión (sic. Comisión de Presupuesto y Administración), hemos tenido que recurrir a la vía del amparo para obtener la información necesaria, para poder justificar ante la administración nuestros argumentos es completamente necesaria la información solicitada a la FUNDEVI el cual aún no ha sido resuelto por la Sala Constitucional.

En el momento en que contemos con dicha información y el análisis respectivo por parte de nuestra contadora les estaremos haciendo llegar la documentación necesaria que respalde los argumentos del

sindicato.” (Ref. oficio JDC-237-2001, del 3 de setiembre de 2001)

6. Para la Comisión de Presupuesto y Administración el tiempo brindado a las partes ha sido suficiente. Además, el Consejo Universitario tiene claro que la negociación salarial se calcula sobre la base de los fondos del Presupuesto Ordinario de la Institución, y en ningún caso se puede recurrir a los fondos provenientes del Vínculo Externo y los administrados por FUNDEVI.

ACUERDA:

Dar por terminada la negociación salarial del periodo 2000.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Coordinadores presenta la propuesta CC 08-04 sobre una solicitud para que se integre una Comisión Institucional que analice lo relacionado con el Carnaval de la Semana Universitaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura a la solicitud que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1.-El Reglamento General de la Semana Universitaria en sus artículos 1, 3, 5 inciso e) y 6 dice lo siguiente:

Artículo 1.- “La Semana Universitaria es una actividad anual de carácter divulgativo que realiza la Universidad de Costa Rica, cada año, con el objetivo de dar a conocer la sociedad

costarricense parte de sus actividades de investigación, docencia y acción social. Además, tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria de la Institución, todo de acuerdo con los más altos valores del ser universitario”.

Artículo 3.- “La planificación de las actividades se llevará a cabo tomando en consideración las características y fines propios de la Semana Universitaria, aprobadas por el Consejo Universitario y la presente normativa”.

Artículo 5.- *inciso e.- Son objetivos de la Semana Universitaria:*
“Realizar actividades culturales, deportivas y sociales que contribuyan al fortalecimiento del humanismo”

Artículo 6.- De la responsabilidad en la organización y fiscalización.

“La organización y realización de la Semana Universitaria es responsabilidad de profesores, estudiantes y administrativos de la institución”.

- 2.- Con base en el oficio FEUCR 190/2001 del 3 de mayo de 2001, que remite el señor José Martín Conejo Cantillo, Secretario General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la Comisión de Coordinadores procede a recibirle para escuchar un resumen del informe del Carnaval de Apertura de Semana U-2001.

ANÁLISIS:

El Secretario General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, señor José Martín Conejo Cantillo, expone ante la Comisión de Coordinadores un resumen del informe del Carnaval de Apertura de la Semana U-2001.

Agradece en primer término la participación de las autoridades universitarias en el Jurado del Carnaval, lo que en definitiva le dio lucidez a esta importante actividad. Asimismo presenta la preocupación de la FEUCR en cuanto a los desórdenes que se presentaron en el Carnaval; considera de vital importancia que se efectúe un análisis de los actos de violencia que se presentan en este tipo de actividades que generalmente se inician con grandes expectativas y una posición universitaria.

En este año, se trazó un nuevo recorrido, con el fin de evitar el paso por "El Bar Río", que es uno de los puntos en donde siempre se ha generado violencia; aún así, surgió un grupo que provocó problemas y desestabilizó la actividad cuyo recorrido había sido muy vistoso en más de un 50% del desfile.

A partir de estos hechos, agrega el Sr. Conejo Cantillo, han surgido varias posiciones, en cuanto a continuar o no con la tradición del Carnaval, lo que deja a discusión para los miembros del Consejo Universitario.

La Comisión de Coordinadores procedió a analizar diferentes posibilidades para solucionar esta situación, entre ellas que en la Semana "U", no se realicen actividades que conlleven a un riesgo de violencia, y a partir de ahí realizar un análisis más detallado sobre cuáles medidas se deben tomar para evitar que en los próximos años, se vuelvan a presentar estos problemas. Asimismo es importante conocer la posición de los Decanos y Directores de Escuelas, sobre el particular.

Se analizó la posibilidad de que se realicen únicamente actividades de orden cultural, que también pueden tener un impacto importante hacia la comunidad, por lo que lo más saludable sería que el Consejo Universitario, cree una política para que todas las actividades de la Semana Universitaria se realicen dentro de sus sedes universitarias. Sin embargo, se considera importante analizar la necesidad de que la Universidad tome en cuenta su entorno, e involucre a la comunidad nacional y regional, en este tipo de actividades, para lo cual se deben tomar todas las medidas necesarias, para que la Universidad, no vea afectada su imagen por acciones, como la sucedida en el carnaval recién pasado, opacando toda la iniciativa y buena organización de un grupo de estudiantes, que sí se identifican plenamente con la Institución.

PROPUESTA DE ACUERDO:

CONSIDERANDO:

- 1.- La preocupación planteada ante el Consejo Universitario por el Secretario General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, señor José Martín Conejo Cantillo, referente a los disturbios que se presentaron en el Carnaval celebrado en la Semana Universitaria recién pasada.
- 2.- La necesidad de establecer políticas que eliminen el riesgo de violencia en las actividades de la Semana Universitaria.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración nombre una comisión Institucional con el fin de que efectúe una evaluación de la situación de los carnavales que se realizan cada año en la Semana Universitaria. Es necesario que la Comisión que se integre tome en cuenta la eliminación temporal de esta actividad, o una limitación del espacio para la realización de los carnavales."

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que es importante establecer ciertos puntos de partida que se deben esclarecer.

Cuando se habla de la organización de la Semana Universitaria, es necesario, que como actividad de proyección a la comunidad en todos sus extremos, debe organizarse tomando en cuenta las condiciones y posibilidades de las municipalidades de San José, Montes de Oca y el Ministerio de Seguridad Pública.

Lamentablemente en años anteriores, la Universidad de Costa Rica y las instituciones antes mencionadas, no han asumido las magnitudes reales del carnaval lo cual ha originado grandes problemas de organización.

Además, los organizadores encuentran gran cantidad de obstáculos al solicitar los permisos en las municipalidades y el apoyo del Ministerio de Seguridad.

La Federación de Estudiantes se encarga de solicitar los permisos, sin contar con respaldo institucional, el cual es fundamental en toda relación interinstitucional.

Recuerda que después de ocurrido un lamentable incidente en la semana universitaria de 1999, se creó la Comisión de la Calle tres, que corresponde a un avance muy significativo en lo relacionado con la Semana Universitaria, en donde el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad Pública, la Municipalidad de Montes de Oca y la Universidad de Costa Rica, asumen que la actividad trasciende las barreras del campus universitario y que es una actividad importante de proyección en la que deben participar todos los agentes mencionados en el cumplimiento de una responsabilidad que normalmente han tratado de evadir.

Estima muy sano que se evalúe ¿cuál es la situación de los carnavales universitarios?, ¿cuáles son las implicaciones de su realización?, ¿cuál es el objetivo que cumple esa actividad?; porque si bien es cierto que el carnaval surge como una actividad de proyección universitaria, si las condiciones y consecuencias de esa actividad no están siendo las adecuadas, hay que hacer una revisión del propósito de esa acción.

Seguidamente indica que existe una comisión institucional encargada de analizar todo lo relacionado con la Semana Universitaria, llamada Comisión Central de Semana Universitaria, integrada por representantes docentes, estudiantiles y de Servicios Generales, quienes con base en criterios técnicos, analizan las condiciones de la semana universitaria.

Estima que a pesar de que en muchas ocasiones la comisión no es suficiente para la gran cantidad de actividades y asuntos que debe atender, le preocupa la dualidad que se daría si se crea la comisión especial que se propone.

Agrega que el carnaval es una actividad no establecida jurídicamente en el reglamento de semana universitaria, es una actividad meramente tradicional.

Seguidamente pregunta ¿a quién corresponde autorizar o no, la realización del carnaval?.

Finalmente indica que está de acuerdo con la propuesta excepto, con la frase: *“es necesario que la comisión que se integre, tome en cuenta la eliminación temporal de esa actividad o una limitación del espacio para la realización de los carnavales.”*, porque se estaría induciendo el resultado, el acuerdo debe indicar que se le encargue el análisis a la comisión central, con el fin de que efectúe una valoración de las situaciones dadas en los carnavales que se celebran cada año en la semana universitaria y emita las recomendaciones correspondientes.

La eliminación temporal o total, podría ser una de las conclusiones a las que llegue la comisión, pero desea que la comisión realice el análisis técnico, y con base en él, presente soluciones. El estudio es necesario para conocer ¿qué está fallando en la realización de los carnavales?.

Estima que según su criterio, el análisis indicará que el 70% de los factores que perjudican la realización de los carnavales, son externos a la organización de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros del Consejo Universitario, para definir la redacción final de la propuesta.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta, ¿qué debe o puede hacer el Consejo Universitario con la información que emita la comisión?

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que en la autorización del carnaval intervienen diferentes instancias: Municipalidad de San José, Municipalidad de Montes de Oca y la Universidad de Costa Rica, esta última autoriza la realización del baile de cierre.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que cuando una persona actúa en otro ámbito que no sea el universitario, pero lo hace en representación de la Universidad, debe respetar lo que se define en la Universidad.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que se pueden dar recomendaciones, pero el movimiento estudiantil es autónomo. Los estudiantes participan en el carnaval, no como Universidad de Costa Rica, sino como Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, (FEUCR).

EL SR. ALONSO BRENES manifiesta que el resultado del análisis, se puede utilizar para emitir algunas recomendaciones a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, porque el carnaval no se realiza solamente en el espacio universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS recomienda que en el acuerdo se especifique la entrega del resultado a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y la Administración.

La señora Directora, somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes,

Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtienen el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto el Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- **La preocupación planteada ante el Consejo Universitario por el Secretario General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, señor José Martín Conejo Cantillo, referente a los disturbios que se presentaron en el Carnaval celebrado en la Semana Universitaria recién pasada.**
- 2.- **La necesidad de establecer políticas que eliminen el riesgo de violencia en las actividades de la Semana Universitaria.**

ACUERDA:

Solicitar a la Administración nombre una comisión especial con al menos dos miembros de la Comisión Central de Semana Universitaria, con miembros de la FEUCR y decanos, para

que efectúe un diagnóstico de la situación de los carnavales que se realizan cada año durante la Semana Universitaria, y presenten a la FEUCR y a la Administración los resultados y recomendaciones de este diagnóstico la primera semana de noviembre de 2001.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-01-09 referente a la propuesta para que se modifique el inciso ch) del artículo 24 del Estatuto Orgánico, que se refiere a la presencia del Ministro de Educación Pública en el seno del Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. La Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica No.362, Artículo II, del 26 de agosto de 1940, establece la incorporación del Ministro de Educación Pública al Consejo Universitario.
2. En el artículo 18 del Estatuto Orgánico del año 1943, se estableció lo siguiente: “*El Consejo Universitario está integrado por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública quien será su Presidente*”. Posteriormente se modificó este artículo en el año 1952, en donde se establece que “*El Ministro de Educación Pública será Presidente Honorario de todo*

acto de la universidad que asistiere, con voz y voto”.

3. En el año 1974, el Estatuto Orgánico en su Capítulo III, artículo 24, se modifica la redacción de la siguiente manera: “*El Ministro de Educación Pública, será Presidente Honorario de todo acto de la Universidad que asistiere, con voz y voto*”.
4. El Artículo 24 inciso ch) del Estatuto Orgánico establece, que el Consejo Universitario estará integrado por:

“El Ministro de Educación Pública”
5. Mediante el oficio CUD-99-05-091, del 24 de mayo de 1999, se consultó a la Oficina Jurídica la posibilidad de eliminar el inciso ch) del Artículo 24 del Estatuto Orgánico. Revisar asimismo la posibilidad de mantener la figura del Ministro de Educación, en calidad de invitado especial o como miembro honorario a las sesiones del Consejo Universitario, sin considerarlo dentro de la integración del Consejo Universitario para efectos de quórum.
6. La Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-1241-99, del 9 de setiembre de 1999, da respuesta a esta consulta.
7. Mediante la propuesta de miembro PM-CU-00-08, del 15 de marzo de 2000, el Magíster Gilbert Muñoz Salazar presenta la propuesta para que se modifique el inciso ch) del artículo 24 del Estatuto Orgánico, que se refiere a la presencia del Ministro de Educación Pública, en el seno del Consejo Universitario.
8. La propuesta se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico mediante el pase CU.P.-04-29, del 28 de abril de 2000.

ANÁLISIS:

La presencia del Ministro de Educación Pública ante el Consejo Universitario se incluyó en la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica 362, en el Capítulo II, de la Dirección y Administración de la Universidad de Costa Rica, en donde indica que “*El Consejo estará compuesto por el Secretario de Estado en el*

Despacho de la Educación Pública, quien será su Presidente.”

En el artículo 18 del Estatuto Orgánico del año 1943, se estableció lo siguiente: *“El Consejo Universitario está integrado por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública quien será su Presidente”*. Posteriormente se modificó este artículo en el año 1952, en donde se establece que *“El Ministro de Educación Pública será Presidente Honorario de todo acto de la universidad que asistiere, con voz y voto”*.

En el año 1974, el Estatuto Orgánico en su Capítulo III, artículo 24, se modifica la redacción de la siguiente manera: *“El Ministro de Educación Pública, será Presidente Honorario de todo acto de la Universidad que asistiere, con voz y voto”*.

En la actualidad el artículo 24, inciso ch) del Estatuto Orgánico establece, que el Consejo Universitario estará integrado por:

“El Ministro de Educación Pública”

A pesar de lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto Orgánico, desde hace más de 10 años, el Ministro de Educación Pública no asiste ni envía a ninguna autoridad para que lo represente en el seno del Consejo Universitario. Ante esta situación, se procedió a consultar el criterio de la Oficina Jurídica al respecto. Esta Oficina responde de la siguiente manera:

“Desde el punto de vista estrictamente legal y constitucional, esta Oficina no encuentra objeción que hacer a la iniciativa de eliminar la figura del Ministro de Educación Pública como miembro regular, exoficio, del Consejo Universitario, y tenerlo como Invitado Especial o Miembro Honorario sin efecto alguno en la configuración del quórum de dicho órgano colegiado.

La posibilidad indicada radica en la autonomía constitucional en materia de administración y gobierno, conferida a la Universidad de Costa Rica, en el artículo 84 de la Norma Fundamental. Por los alcances del análisis allí contenido, y por sus efectos vinculantes erga omnes,

transcribimos en lo conducente el Voto No.1313-93 de las 13:54 horas del 23 de marzo de 1993 de la Sala Constitucional:

“VI. SIGNIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE AUTONOMIA.

... la Universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones y medidas de presión de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.- (...)”

Nótese que la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica No.362 que originalmente establece la incorporación del Ministro de Educación Pública al Consejo Universitario, en carácter de miembro ex officio, data del 26 de agosto de 1940. En consecuencia, al elevar la Constitución Política del 1949 la autonomía como norma de carácter fundamental, la indicada Ley puede ser abrogada por aquellas disposiciones concretas que la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de dicha autonomía, dicte en materia de organización y gobierno. En ese sentido, la participación de un ministro del Poder Ejecutivo dentro del Consejo Universitario, se fundamenta en un acto autónomo del legislador universitario y no en ninguna constricción de carácter legal o constitucional.

Por último, no omitimos manifestar que el presente criterio se refiere únicamente a la posibilidad legal y constitucional de la iniciativa indicada, y no implica juicio de conveniencia u oportunidad alguna, por ser éste último del resorte de las autoridades de ese honorable Consejo Universitario. Hecha la anterior aclaración, el inciso ch), del artículo 24 puede ser eliminado, y consecuentemente, su participación

puede ser prevista en un párrafo adicional al artículo que señale lo siguiente:

“El Ministro de Educación Pública podrá asistir (con voz y voto/con voz pero sin voto) a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de Miembro Honorario, pero no será tomado en consideración para efectos de quórum”. (Ref. oficio OJ-1241-99, del 9 de setiembre de 1999).

La Comisión de Estatuto Orgánico luego de discutir en varias ocasiones este asunto, consideró que si bien en cierto, la presencia del Ministro de Educación Pública en el Consejo Universitario no ha sido constante, sí es importante mantener su presencia por su efecto en el ámbito nacional. Es conveniente en términos políticos porque es un vínculo directo con el Gobierno de turno, y con las políticas educativas que emanen desde el Ministerio de Educación Pública.

Las razones históricas que originaron la incorporación del Ministro al Consejo Universitario se dieron cuando existía una sola Universidad estatal, por lo que la relación de ambas instituciones era mucho más estrecha, al punto que la injerencia de una en la otra resultó de vital importancia.

Por la misma naturaleza de la Universidad de Costa Rica, debe mantenerse al Ministro dentro de la estructura organizativa con el que creó este cargo, pero limitar su presencia en aquellos asuntos que la Institución estime necesario, y así minimizar sus efectos en el quórum. Se puede considerar este cargo como una tradición que se ha de rescatar por su carácter histórico.

La consideración del efecto en el quórum, está subsanada en el artículo 34 del Estatuto Orgánico, que establece lo siguiente:

“El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de seis miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los

votos presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere una mayoría especial o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director decidirá, aún cuando la votación fuere secreta, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo 30, inciso g).” (La negrita es nuestra)

Por lo anterior, es que la Comisión acoge parcialmente la recomendación que realiza la Oficina Jurídica en su oficio OJ-1241-99, del 9 de setiembre de 1999, en el sentido de eliminar el inciso ch) del artículo 24, transformándolo en un párrafo aparte, en el cual se deje claro que para la Institución la presencia del Ministro de Educación en el Plenario será siempre bien recibida e importante.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en los elementos anteriormente expuestos, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 362, del 26 de agosto de 1940, Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, incorpora al Ministro de Educación Pública al Consejo Universitario en carácter de miembro ex-oficio.
2. Al elevar la Constitución Política de 1949, la autonomía como norma de carácter fundamental, la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de dicha autonomía puede dictar su organización y gobierno. En ese sentido, la participación de un Ministro del Poder Ejecutivo dentro del Consejo Universitario, se fundamenta en un acto autónomo del legislador universitario y no en ninguna construcción de carácter legal o constitucional. (Ref. oficio OJ.-1241-99 del 9 de setiembre de 1999).
3. Por el carácter de sus múltiples obligaciones al Ministro de Educación Pública se le dificulta asistir a las sesiones del Consejo Universitario y darle seguimiento a las complejas tareas de

este Órgano Colegiado, situación que puede afectar el quórum en la toma de decisiones de algunos asuntos.

4. La no asistencia del Ministro de Educación Pública afecta la toma de ciertos acuerdos que requieren de una mayoría calificada.
5. El pronunciamiento de la Oficina Jurídica determina que *“Desde el punto de vista estrictamente legal y constitucional, no encuentra objeción que hacer a la iniciativa de eliminar la figura del Ministro de Educación Pública como miembro regular, ex-oficio, del Consejo Universitario, y tenerlo como invitado Especial o Miembro Honorario sin efecto alguno en la configuración del quórum de dicho Órgano Colegiado.*

...

... no omitimos manifestar que el presente criterio se refiere únicamente a la posibilidad legal y constitucional de la iniciativa indicada, y no implica juicio de conveniencia u oportunidad alguna, por ser éste último del resorte de las autoridades de ese honorable Consejo Universitario. Hecha la anterior aclaración, el inciso ch), del artículo 24 puede ser eliminado, y consecuentemente, su participación puede ser prevista en un párrafo adicional al artículo que señale lo siguiente:

“El Ministro de Educación Pública podrá asistir (con voz y voto/con voz pero sin voto) a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de Miembro Honorario, pero no será tomado en consideración para efectos de quórum”. (Ref. oficio OJ.-1241-99 del 9 de setiembre de 1999).

6. El vínculo entre el Consejo Universitario y el Ministerio de Educación Pública debe conservarse dada la naturaleza de esta última instancia y su estrecha relación histórica con el Ministerio de Educación Pública.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del Artículo 24 del Estatuto Orgánico, inciso ch) que se refiere a la presencia del Ministro de Educación Pública, según se presenta en la columna de la derecha, y que se lea de la siguiente manera: (Se subraya la modificación propuesta)

ARTÍCULO VIGENTE:	MODIFICACIÓN PROPUESTA:
<p>ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de profesor asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales. b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos. c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulgue la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar 	<p>ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de profesor asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales. b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos. c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulgue la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el

ARTÍCULO VIGENTE:	MODIFICACIÓN PROPUESTA:
<p>inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p> <p>ch) El Ministro de Educación Pública.</p> <p>d) El Rector.</p> <p>e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.</p>	<p>Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p> <p>ch) Se elimina.</p> <p>d) El Rector.</p> <p>e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.</p> <p><u>El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de Miembro Honorario.</u></p> <p>Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.</p>

EL MAGÍSTER OSCAR MENA propone que el considerando No. 4 y parte del considerando No. 5 se eliminen de la propuesta de acuerdo hecha por algunos miembros del Consejo y que en el inciso ch) se agregue lo siguiente: " y el *Ministro de Educación Pública o su representante*" porque considera, por los argumentos que se han esbozado, que la figura del Ministro o su representante es muy importante.

LA DRA. SUSANA TREJOS resume la propuesta presentada por la Comisión de Estatuto Orgánico que se circunscribe a dejar abierta la posibilidad de que el Ministro de Educación Pública pueda asistir como miembro honorario, en vez de miembro ordinario; y la del Magíster Oscar Mena, para que pueda asistir el Ministro de Educación Pública o su representante.

Solicita tomar en cuenta que hay ciertos nombramientos que el Consejo Universitario debe hacer apegándose a una

Ley de la República, tal es el caso de los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) y ésta exige que los nombramientos se hagan por mayoría calificada del total de sus miembros, por lo que la ausencia del Ministro de Educación Pública a veces ocasiona problemas de quórum.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que este asunto ha estado durante mucho tiempo en estudio de diferentes comisiones; primero estuvo en la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y luego pasó a la de Estatuto Orgánico propiamente. Ha sido un asunto muy comentado y cree que poner como miembro al señor Ministro de Educación Pública o a su representante los aparte del elemento histórico que hubo en su momento. Su posición, en cuanto a la propuesta hecha para eliminar la participación del señor Ministro, siempre ha sido mantener ese vínculo histórico. Al incluir a su representante el vínculo histórico deja de

tener sentido y por eso se opone a la propuesta. Esa propuesta no la han analizado en la Comisión y se debe tener en cuenta que se trata de un asunto político de gran trascendencia. Es un asunto que no se puede decidir a la ligera y personalmente no está en capacidad de decidir que venga su representante. En todo caso que si no es el Ministro que no sea nadie en su lugar y que así lo diga el Estatuto Orgánico.

EL LIC. MARLON MORALES externa su deseo de hacer eco de las manifestaciones del M. L. Oscar Montanaro y comenta que debe ser el Ministro de Educación Pública, pero no su representante.

El pronunciamiento de la Oficina Jurídica dice que el Ministro podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario con carácter de miembro honorario, pero no se aclara en la modificación propuesta si contará para efectos de quórum.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que legalmente los miembros honorarios no se cuentan para efectos de quórum.

EL LIC. MARLON MORALES continúa diciendo que si eso está claro no hay problema y la Oficina Jurídica también dice que no será tomado en consideración para efectos de quórum. Sin embargo, en la redacción propuesta para el artículo 24 se dice que el Ministro de Educación Pública asistirá con voz y voto, pero se elimina el inciso ch), cuando sólo se le está haciendo una modificación.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que sí se deja el inciso que dice que el Ministro de Educación será un miembro y si se pone aparte es una persona que podrá asistir cuando lo tenga a bien, con voz y

voto, pero que no cuenta para el trabajo regular del Consejo Universitario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ estima que la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico es muy equilibrada y bien planteada. No estaba de acuerdo con las argumentaciones que eliminan al Ministro de Educación porque le parece poco estratégico y mantenerlo permite que la Institución conserve su carácter, su origen, sus raíces, estipuladas en la ley que le dio origen. Además su relación con el Sistema Educativo Nacional, por medio del Ministro, la legitima en el nivel nacional. Apoya la propuesta tal y como se plantea y no está de acuerdo con que haya un representante del Ministro porque distorsionaría totalmente los principios que fundamentan la presencia del Ministro en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS cree que efectivamente la razón histórica de mantener un vínculo con una autoridad como el Ministro de Educación Pública, hace fundamental que sea con esa autoridad en el campo de la educación. Además, si ya se ha cuestionado que la autonomía universitaria podría lastimarse con la presencia de una autoridad, mucho más gravoso sería darle la opción de enviar a cualquier representante para que participe en las discusiones del Consejo Universitario. Considera que es una cuestión de autoridad y es esa persona la que debe asistir en su carácter de miembro honorario. Precisamente por ello solicita eliminar, de la página 2, la frase que dice: "...ni envía ninguna autoridad para que lo represente".

En cuanto a la posibilidad de no tomarlo en cuenta para efectos de quórum, el asunto se discutió abundantemente en la Comisión y el representante de la Oficina Jurídica indicó cómo se conceptualiza el miembro honorario. Sin embargo, no es problema que se manifieste claramente porque no siempre las interpretaciones son

las más felices y podrían especificarlo con claridad.

EL DR. CLAUDIO SOTO opina que la mayoría de los miembros se han expresado, con muy buenos argumentos, a favor de la opción planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico. Considera que para eso existe la Comisión de Estatuto Orgánico, que es la encargada de analizar todos los asuntos relacionados con el Estatuto Orgánico. Esto se debe analizar y esbozar para que en los antecedentes se establezcan en el análisis las razones de peso para la maduración del asunto. Cuando se hace un cambio muy radical en una propuesta madura, sin el análisis correspondiente, por parte de una Comisión correspondiente, se debe tener mucho cuidado. Apoya cien por cien la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico que considera que es importante, desde el punto de vista político, que el Ministro de Educación forme parte, pero se evita el problema del quórum al nombrarlo miembro honorario.

A las once horas y treinta minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya, Rector.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere que en los antecedentes del dictamen se incluya la definición de miembro honorario.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que ella interpreta el sentir de los miembros, Lic. Marlon Morales, Licda. Catalina Devandas, M. L. Oscar Montanaro, y el suyo propio, en el sentido de que lo que abunda no daña cuando es bueno. De modo que le parece correcto que diga: " ... en carácter de miembro honorario, por lo no se tomará en cuenta para efectos de quórum".

De manera que hay dos propuestas que todos conocen; una fue hecha por el Magíster Oscar Mena y la otra por la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL MAGISTER OSCAR MENA justifica su moción y comenta que tal y como se indica en los considerandos de su propuesta, están hablando de la Ley No. 362, del 26 de agosto de 1940, que incorporaba la figura del señor Ministro de Educación. En ella se incorporan todos los aspectos relacionados con el figura del señor Ministro. La experiencia ha demostrado que lamentablemente el señor Ministro ha asistido poco en los últimos años; la última vez que asistió a una sesión del Plenario fue en 1999 para referirse al EDU-2000. Probablemente, por tratarse de un funcionario público muy ocupado no ha asistido a las sesiones del Consejo Universitario y por ello ha propuesto que asista él o su representante. Sostiene su propuesta porque la presencia del señor Ministro fortalece al Plenario y porque la Ley General de Educación incluye a miembros de la Universidad de Costa Rica y en esa misma relación debe analizarse.

En vista de que ningún otro miembro del Plenario externa su deseo de referirse a favor o contra de la moción planteada, la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Un voto.

EN CONTRA: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos

TOTAL: Nueve votos.

Se rechaza la moción del Magíster Oscar Mena.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que ahora procede trabajar en sesión de trabajo la propuesta planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico.

A las once horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Un voto.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Ley 362, del 26 de agosto de 1940, Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, incorpora al Ministro de Educación Pública al Consejo Universitario en carácter de miembro exoficio.**

2. **Al elevar la Constitución Política de 1949, la autonomía como norma de carácter fundamental, la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de dicha autonomía puede dictar su organización y gobierno. En ese sentido, la participación de un Ministro del Poder Ejecutivo dentro del Consejo Universitario, se fundamenta en un acto autónomo del legislador universitario y no en ninguna construcción de carácter legal o constitucional. (Ref. oficio OJ.-1241-99 del 9 de setiembre de 1999).**

3. **Por el carácter de sus múltiples obligaciones al Ministro de Educación Pública se le dificulta asistir a las sesiones del Consejo Universitario y darle seguimiento a las complejas tareas de este Órgano Colegiado, situación que puede afectar el quórum en la toma de decisiones de algunos asuntos.**

4. **La no asistencia del Ministro de Educación Pública afecta la toma de ciertos acuerdos que requieren de una mayoría calificada.**

5. **El pronunciamiento de la Oficina Jurídica determina que "Desde el punto de vista estrictamente legal y constitucional, no encuentra objeción que hacer a la iniciativa de eliminar la figura del Ministro de Educación Pública como miembro regular, exoficio, del Consejo**

Universitario, y tenerlo como invitado Especial o Miembro Honorario sin efecto alguno en la configuración del quórum de dicho Órgano Colegiado.

... no omitimos manifestar que el presente criterio se refiere únicamente a la posibilidad legal y constitucional de la iniciativa indicada, y no implica juicio de conveniencia u oportunidad alguna, por ser éste último del resorte de las autoridades de ese honorable Consejo Universitario. Hecha la anterior aclaración, el inciso ch), del artículo 24 puede ser eliminado, y consecuentemente, su participación puede ser prevista en un párrafo adicional al artículo que señale lo siguiente:

“El Ministro de Educación Pública podrá asistir (con voz y voto/con voz pero sin voto) a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de Miembro Honorario, pero no será tomado en consideración para efectos de quórum”.

(Ref. oficio OJ.-1241-99 del 9 de setiembre de 1999).

6. El vínculo entre el Consejo Universitario y el Ministro de Educación Pública debe conservarse dada la naturaleza de esta última instancia y su estrecha relación histórica con esta autoridad nacional.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del Artículo 24 del Estatuto Orgánico, inciso ch) que se refiere a la presencia del Ministro de Educación Pública, según se presenta en la columna de la derecha, y que se lea de la siguiente manera: (Se subraya la modificación propuesta)

ARTÍCULO VIGENTE:	MODIFICACIÓN PROPUESTA:
<p>ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de profesor asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales.</p> <p>b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.</p> <p>c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulgue la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá</p>	<p>ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de profesor asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales.</p> <p>b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.</p> <p>c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulgue la</p>

ARTÍCULO VIGENTE:	MODIFICACIÓN PROPUESTA:
<p>estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p> <p>ch) El Ministro de Educación Pública.</p> <p>d) El Rector.</p> <p>e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.</p>	<p>Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p> <p>ch) <u>Se elimina</u></p> <p>d) El Rector.</p> <p>e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.</p> <p><u>El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de Miembro Honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.</u></p> <p>Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.</p>

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA DIC 01 10 sobre la solicitud de la Escuela de Topografía para que se deroguen los puntos 2 y 3 del artículo 8 de la sesión 4567, o al menos excluir el Diplomado de Topografía de la aplicación de dicho acuerdo.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el documento que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, puntos 2 y 3, del 23 de agosto de 2000, acordó:

"2. Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica".

2.- La Asamblea de Escuela de Topografía No.49-2001 del 18 de abril de 2001, acordó:

"Solicitar al Consejo Universitario la derogación de los acuerdos 2 y 3 del artículo 8 de la sesión 4567 del 23 de agosto del 2000, o al

menos excluir el Diplomado de Topografía de la aplicación de dichos acuerdos.”

3.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario, la solicitud de la Escuela de Topografía (Oficio R-CU-70-2001 del 4 de mayo de 2001).

4.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica (Oficio No. CU-P-01-05-048 del 16 de mayo de 2001).

ANÁLISIS:

La Escuela de Topografía, mediante oficio ET-147-2001, manifiesta que los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión 4567, artículo 8 del 23 de agosto de 2000, “...lesionan el quehacer de la Escuela, la debilitan en su accionar frente a universidades públicas y privadas y podrían en el futuro hasta poner en peligro la misma existencia de la Unidad Académica, por tanto la Escuela de Topografía, en Asamblea de Escuela No.49-2001, celebrada el pasado 18 de abril del año en curso, acordó:

“Solicitar al Consejo Universitario la derogación de los acuerdos 2 y 3 del artículo 8 de la sesión 4567 del 23 de agosto del 2000, o al menos excluir el Diplomado de Topografía de la aplicación de dichos acuerdos.”

Manifiesta la Escuela de Topografía que durante más de 30 años el Diplomado en Topografía ha sido un profesional que ha cumplido una labor imprescindible en el quehacer de la Ingeniería y de la Agrimensura en el país y tiene una función estipulada por ley de la República, con derechos y deberes trascendentes, como lo es la fe pública, lo que conlleva un compromiso moral de la Universidad de brindar al país un profesional idóneo, con una formación que sobrepase lo técnico y entre en lo humanista, como es el caso actual y no deshacerse de ese compromiso.

Así mismo hace los siguiente comentarios:

“...c) Que la Universidad Nacional mediante la Escuela de Catastro y Geodesia también ofrece el grado de Diplomado para sus estudiantes, lo que nos pone en clara desventaja

competitiva, con respecto a ellos, en el marco de la Educación Superior Estatal.

d) Que la salida lateral de diplomado en Topografía no significa ningún costo económico para la Escuela y la Universidad, pues el Diplomado utiliza integralmente el plan de Bachillerato. La salida de Diplomado solo significa haber cumplido un cierto número de créditos (correspondientes a una secuencia definida de cursos) y que le permite al estudiante iniciar su actividad profesional a partir de su diplomado.

e) Que el Colegio de Ingenieros Topógrafos incorpora a los graduados de Diplomado, por acuerdo de su Ley orgánica, lo que significa que mientras esa Ley no se modifique a nivel de la Asamblea Legislativa, todo diplomado de cualquier Universidad, pública o privada, tiene derecho a incorporarse al Colegio. Así, el cierre del Diplomado en nuestro caso, solo equivaldría a cercenar nuestras posibilidades de ofrecer profesionales al país, sin ningún costo extra para la Universidad y reconocidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos, con campo de acción profesional.

f) Que el trasladar el Diplomado a un Colegio Universitario, como también se deja ver, sólo significa cortar cursos al programa (al menos los de Humanidades), consideramos que no se tendría los mismos niveles de calidad en cursos de matemáticas, física y otros, pues salen del ámbito universitario. Así mismo, no sabemos quienes impartirían los cursos propios del programa, pues en nuestro caso si garantizamos que lo hacen Ingenieros y otros profesionales afines a las temáticas tratadas. Pero, en el fondo de todo ese proceso saldría un profesional que se puede incorporar al Colegio y trabajar. Nos preguntamos: ¿Tendrá la misma capacidad y calidad de un profesional diplomado graduado en la Universidad de Costa Rica? (decir que si equivale, sin mucho análisis, a cuestionar los Estudios Generales y en ese caso me gustaría tenerlo por escrito). ¿Si la Universidad puede ofrecer un profesional de mejor calidad sin costo adicional, cuál sería la razón para no hacerlo en beneficio del país?

g) Que el cerrar o trasladar el Diplomado que ofrece la Universidad de Costa Rica, mediante la Escuela de Topografía, solamente debilitaría la Escuela, pues la Universidad Nacional continuará ofreciendo el Diplomado y al

reducirse los oferentes, cualquier Universidad privada verá un campo abierto para su negocio. Así, lo único que se logra es debilitar la Escuela y fortalecer entes externos mediante nuestras propias decisiones. Nos preguntamos: ¿Es esa la política que se quiere implementar, o al menos, las consecuencias que queremos con nuestras acciones? ...

...Conclusión:

Que los acuerdos del Consejo Universitario lesionan el quehacer de la Escuela, debilitan sus acciones frente a las Universidades públicas y privadas y en el futuro podrían poner en peligro la misma existencia de la Unidad Académica, por lo que se debería solicitar al Consejo Universitario la derogación de los acuerdos citados o que estos no se apliquen al Diplomado en Topografía”

El jueves 28 de junio de 2001, la Comisión de Política Académica se reunió con el Ing. Ricardo Ucles, Director de la Escuela de Topografía, Catastro y Geodesia (ETCG) de la Universidad Nacional (UNA) y con el Ing. Roberto Trejos Dent, representante del Área de Ingeniería del Consejo Universitario, con el fin de analizar el caso en mención.

De los comentarios realizados por el Ing. Ucles se destaca que la UNA no pretende en ningún momento cerrar su diplomado en esta carrera, si no más bien, para ello han invertido en infraestructura y mejorar en la calidad de los profesores, sus estudiantes pueden en dos años ejercer la carrera, con la opción de continuar con sus estudios. Por otra parte el Colegio de Ingenieros Topógrafos permite incorporar a los graduados de diplomado por acuerdo de su Ley orgánica, como Miembros Asociados, con el fin de que puedan ejercer su carrera, y cuentan también con “fe pública”.

Por otra parte se indica que actualmente ningún colegio parauniversitario tiene la estructura ni los profesores para impartir esta carrera, y en caso de que esta fuera trasladada, no tendrían la misma capacidad y calidad de un profesional diplomado graduado en una Universidad Pública.

En cuanto a la demanda de estos profesionales, se señala que la empresa privada tiende a contratar diplomados para realizar

ciertas tareas, y según los últimos estudios el 100% de estos están trabajando.

Dado lo anterior, la Comisión de Política Académica considera que se debe permitir a la Escuela de Topografía de nuestra Institución que continúe impartiendo el diplomado en topografía con salida lateral al Bachillerato.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, puntos 2 y 3, del 23 de agosto de 2000, acordó:

“2. Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de “Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”.

2.- La Asamblea de Escuela de Topografía No.49-2001 del 18 de abril de 2001, acordó:

“Solicitar al Consejo Universitario la derogación de los acuerdos 2 y 3 del artículo 8 de la sesión 4567 del 23 de agosto del 2000, o al menos excluir el Diplomado de Topografía de la aplicación de dichos acuerdos.”

3.- Durante más de 30 años el Diplomado en Topografía ha sido un profesional que ha cumplido una labor imprescindible en el quehacer de la Ingeniería y de la Agrimensura en el país y tiene una función estipulada por ley de la República, con derechos y deberes trascendentes, como lo es la fe pública, lo que conlleva un compromiso moral de la Universidad de brindar al país un profesional idóneo, con una formación que sobrepase lo técnico y entre en lo humanista, como es el caso actual.

4.- El Colegio de Ingenieros Topógrafos incorpora a los graduados de Diplomado, por acuerdo de su Ley orgánica, lo que significa que mientras esa Ley no se modifique a nivel de la Asamblea Legislativa, todo diplomado de cualquier Universidad, pública o privada, tiene derecho a incorporarse al Colegio.

5.- Es importante que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), analice y resuelva sobre la posibilidad de lograr una concordancia curricular entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional en lo que respecta a la carrera de topografía.

ACUERDA:

Establecer una excepción al artículo 8 de la sesión 4567, del 23 de agosto de 2000 y autorizar a la Escuela de Topografía que continúe impartiendo el Diplomado en Topografía como salida lateral del Bachillerato, hasta tanto no se logre en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un acuerdo de concordancia curricular entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional en lo que respecta a la carrera de topografía".

EL M.L. OSCAR MONTANARO objeta la inclusión del párrafo que dice:

"Por otra parte se indica que actualmente ningún colegio parauniversitario tiene la estructura ni los profesores para impartir esta carrera, y en caso de que esta fuera trasladada, no tendrían la misma capacidad y calidad de un profesional diplomado graduado en una Universidad Pública".

LA DRA. SUSANA TREJOS coincide con la observación del M. L. Oscar Montanaro y señala que todo el párrafo aludido se elimina.

Somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes,

Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, puntos 2 y 3, del 23 de agosto de 2000, acordó:

"2. Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica".

2.- La Asamblea de Escuela de Topografía No.49-2001 del 18 de abril de 2001, acordó:

“Solicitar al Consejo Universitario la derogación de los acuerdos 2 y 3 del artículo 8 de la sesión 4567 del 23 de agosto del 2000, o al menos excluir el Diplomado de Topografía de la aplicación de dichos acuerdos.”

3.- Durante más de 30 años el Diplomado en Topografía ha sido un profesional que ha cumplido una labor imprescindible en el quehacer de la Ingeniería y de la Agrimensura en el país y tiene una función estipulada por ley de la República, con derechos y deberes trascendentes, como lo es la fe pública, lo que conlleva un compromiso moral de la Universidad de brindar al país un profesional idóneo, con una formación que sobrepase lo técnico y entre en lo humanista, como es el caso actual.

4.- El Colegio de Ingenieros Topógrafos incorpora a los graduados de Diplomado, por acuerdo de su Ley Orgánica, lo que significa que mientras esa Ley no se modifique a nivel de la Asamblea Legislativa, todo diplomado de cualquier Universidad, pública o privada, tiene derecho a incorporarse al Colegio.

5.- Es importante que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), analice y resuelva sobre la posibilidad de lograr una concordancia curricular entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional en lo que respecta a la carrera de Topografía.

ACUERDA:

Establecer una excepción al artículo 8 de la sesión 4567, del 23 de agosto de 2000 y autorizar a la Escuela de Topografía que continúe impartiendo el Diplomado en Topografía como salida lateral del Bachillerato, hasta tanto no se logre en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un acuerdo de concordancia curricular entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional en lo que respecta a la carrera de Topografía.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

El Consejo Universitario conoce el dictamen CC DIC 09 07 sobre la solicitud del Director del Centro de Informática para que se les autorice utilizar el escudo y nombre de la Universidad de Costa Rica, así como información referente al Jardín Botánico Lankester, en un disco compacto de Orquídeas de Costa Rica.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la solicitud que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.-El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, remite para consideración de los Miembros del Consejo Universitario, la solicitud del Dr. Guillermo Loría, Director del Centro de Informática, mediante la cual solicita autorización para utilizar el escudo y el nombre la Universidad de Costa Rica, así como información referente al Jardín Botánico Lankester, en un disco compacto de Orquídeas de Costa Rica. (RCU-144-2001 del 16 de agosto de 2001)

2.-Este asunto se analiza en la reunión de Coordinadores del día 3 de setiembre de 2001, cuyos integrantes consideran de importancia que este asunto sea analizado directamente por el plenario del Consejo Universitario.

ANÁLISIS:

El Dr. Guillermo Loría, Director del Centro de Informático en nota del 30 de mayo del 2001, (CI-406-2001), comunica al señor Rector que del 22 al 29 de mayo recibió la visita del Dr. Robert y Kerry Dressler, representantes de la compañía Bio-photo Inc., y propietarios de los derechos de autor de las imágenes e información de los géneros de las orquídeas, contenidos en el disco compacto "Orquídeas de Costa Rica". Con el fin de preservar la imagen de la Universidad como institución dedicada a la investigación y conservación de las orquídeas, por medio del Jardín Botánico Lankester y empezar a producir y comercializar el CD mundialmente, los Dressler desean obtener la autorización de la Universidad de Costa Rica para utilizar el escudo, el nombre de la universidad y la información del Jardín Botánico Lankester contenido en el disco compacto.

Desde 1986, Robert y Kerry Dressler, han venido donando fotografías, equipo e información de las orquídeas, fruto de sus años de investigación en los bosques de Costa Rica. Las fotografías han sido utilizadas para tarjetas postales, afiches, calendarios, camisetas y los conocimientos en publicación de panfletos, libros y folletos, de lo cual el Jardín Lankester ha recibido todas las ganancias.

El Centro de Informática desde 1993, al reconocer la importancia que tiene el Jardín Lankester, para la Universidad y el mundo, decide apoyarlos en varios proyectos, aportando personal. En el año 1995, se compromete con el Jardín a hacer un multimedios de orquídeas, con base en las fotografías e información de Robert y Kerry Dressler, la Universidad integra un solo proyecto y un solo producto, aportando cada uno su tiempo y recursos. Posteriormente se piensa en un multimedios profesional para apoyar aún más a los profesores universitarios en la generación de este tipo de material didáctico.

Luego de un largo trabajo, en el año 1999, se concluye el proyecto con la generación del disco compacto "Orquídeas de Costa Rica, quedando éste listo para su producción y comercialización.

Entre mayo y agosto del año 2002, se llega a un acuerdo y tanto la Rectoría como FUNDEVI firman el contrato correspondiente, por lo que Bio-photo, el Centro de Informática y el Jardín Lankester, definen producir con sus equipos de grabación un plan piloto de 75 compactos para evaluar el plan de mercadeo y para obtener los fondos para producir profesionalmente la cantidad especificada en el contrato (1000).

El objetivo de este disco es brindar información sobre las orquídeas de Costa Rica, del Jardín Botánico Lankester e información turística del país, lo cual puede ser de un excelente uso para bibliotecas, estudiantes y aficionados, con orientación académica sin fines de lucro.

Mediante el oficio OJ-1077-01 del 17 de julio de 2001, la Oficina da el siguiente pronunciamiento al respecto:

"Debido a que el objetivo del disco compacto es proporcionar información de uso turístico, estudiantil y de referencia, que el mismo tiene una orientación académica sin fines de lucro, y en virtud de la cooperación desinteresada que ha caracterizado las relaciones de los representantes de Bio-photo Inc., con la Universidad en General y con el Jardín Botánico Lankester en particular, esta Asesoría no encuentra objeción que formular a la propuesta.

Ahora bien, tal y como ha señalado esta Oficina en otras oportunidades, la autorización para el uso de los signos externos de la Institución debe formalizarse a través de un convenio, previo acuerdo del Consejo Universitario, a quien corresponde también valorar la conveniencia de dicha iniciativa a la luz de los elementos señalados y los mejores intereses institucionales".

Dado los aspectos anteriores, y la recomendación de la Oficina Jurídica, se considera que la autorización para la utilización del escudo y el nombre de la Universidad de Costa Rica en este proyecto, traería grandes beneficios, tomando en cuenta que divulgará la flora y la fauna de nuestro país.

PROPUESTA DE ACUERDO:

encuentra objeción que formular a la propuesta. (oficio OJ-1077-01 del 17 de julio de 2001).

“CONSIDERANDO QUE:**ACUERDA:**

1.-El Director del Centro de Informática, propone al Rector se conceda la autorización para utilizar el escudo y nombre de la Universidad de Costa Rica, así como la información referente al Jardín Botánico Lankester, en un disco compacto de Orquídeas de Costa Rica.

Autorizar al Director del Centro de Informática, Dr. Guillermo Loría, para que utilice el escudo y nombre de la Universidad de Costa Rica, así como la información referente al Jardín Botánico Lankester, para ser incluida en el disco compacto “Orquídeas de Costa Rica”.

2.- El Centro de Informática desde 1993, al reconocer la importancia que tiene el Jardín Lankester, para la Universidad y el mundo, decide apoyar en varios proyectos; por lo que en el año 1995, se compromete con el Jardín a hacer un multimedios de orquídeas, con base en las fotografías e información del Dr. Robert y Kerry Dressler representantes de la compañía Bio-photo Inc., por lo que la Universidad integra un solo proyecto y un solo producto, aportando cada uno su tiempo y recursos. Posteriormente se trabaja en un multimedios profesional para apoyar aún más a los profesores universitarios en la generación de este tipo de material didáctico.

Agrega la Dra. Susana Trejos que se trata de un asunto muy puntual porque hay una Comisión del Consejo Universitario, coordinada por el señor Alonso Brenes, que está haciendo el análisis necesario para presentar una propuesta general sobre el uso de los símbolos de la Universidad de Costa Rica.

Luego de un largo trabajo, en el año 1999, se concluye el proyecto con la generación del disco compacto “Orquídeas de Costa Rica, quedando éste listo para su producción y comercialización.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a lo señalado por la Oficina Jurídica, que dice:

“Ahora bien, tal y como ha señalado esta Oficina en otras oportunidades, la autorización para el uso de los signos externos de la Institución debe formalizarse a través de un convenio, previo acuerdo del Consejo Universitario, a quien corresponde también valorar la conveniencia de dicha iniciativa a la luz de los elementos señalados y los mejores intereses institucionales”, y señala que en el acuerdo debe decirse “... mediante convenio...”.

3.- El objetivo de este disco es brindar información sobre las orquídeas de Costa Rica, del Jardín Botánico Lankester e información turística del país, lo cual puede ser de un excelente uso para bibliotecas, estudiantes y aficionados, con orientación académica sin fines de lucro.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere que mejor se diga “...contrato...”.

4.- La Oficina Jurídica da el siguiente pronunciamiento al respecto:

“Debido a que el objetivo del disco compacto es proporcionar información de uso turístico, estudiantil y de referencia, que el mismo tiene una orientación académica sin fines de lucro, y en virtud de la cooperación desinteresada que ha caracterizado las relaciones de los representantes de Bio-photo Inc., con la Universidad en General y con el Jardín Botánico Lankester en particular, esta Asesoría no

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que la alusión hecha por la Oficina Jurídica a un convenio se refiere a una situación de carácter general que sólo podrían normar cuando la Comisión que coordina don Alonso Brenes dé las pautas generales. En este caso se trata de una autorización que el Plenario daría para un caso único y específico.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara el contexto del comentario de la Oficina Jurídica y señala que ha habido otras iniciativas para que un ente externo a la Universidad de Costa Rica pueda utilizar, para la producción de material promocional tales como pines, banderines, camisetetas, etc. , los signos de la institución, en cuyo caso debe mediar un convenio o contrato. En este caso se trata de un asunto puntual; y se hizo así por la naturaleza del disco compacto. Existe un contrato muy complejo sobre la producción del disco compacto, cuya definición costó mucho. Después de toda la elaboración para la producción del disco, ellos mismos pidieron que se les permitiera reflejar a la Universidad de Costa Rica en sus símbolos y de allí proviene la solicitud. Se trata de una cosa muy casuística.

LA DRA. SUSANA TREJOS afirma que el ideal sería que esto estuviera cubierto por un convenio general, pero mientras la Comisión no entregue el estudio, no se podrá hacer así.

EL SEÑOR ALONSO BRENES informa que cuando la Comisión empezó a trabajar compiló todo lo relativo a los símbolos universitarios y descubrió que el panorama es muy complejo porque se debe definir qué símbolos se van a utilizar, porque hay intenciones, actividades e imágenes de diferentes unidades universitarias que se reflejan los símbolos. La Oficina de Divulgación e Información también está trabajando en ello y la Comisión consideró que para no repetir esfuerzos y para que no existan choques entre la Comisión del Consejo Universitario y la ODI van a trabajar conjuntamente. El informe que se presentará este mes va a ser utilizado como insumo para la elaboración del dictamen final que pretende fijar las pautas de utilización y establecer los controles y procedimientos de fiscalización de lo que se pretende hacer con los símbolos universitarios a lo externo de la Universidad de Costa Rica.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS pregunta ¿hasta dónde éste es un proyecto con orientación académica y sin fines de lucro? ¿Cómo se debe entender y hasta dónde va a llegar?

Por otra parte, aún cuando no exista un convenio como marco general hay algunas cosas que se deben puntualizar más. Desde su punto de vista lo que el Consejo Universitario debería hacer es darle una autorización a la Administración para que elabore un pequeño convenio específico que va a establecer que se autoriza al Dr. Guillermo Loría a utilizar los símbolos únicamente para ser incluidos en el disco compacto aludido. Incluso se debe aclarar para cuáles ediciones, porque eso luego podría traer problemas porque se podría usar para editar mil ahora y en el futuro para reproducirlo con veinte mil discos más. ¿Se va a entender que desde el principio se va a distribuir a todo tipo de países? ¿Qué pasará con los derechos de autor? Cree que hay detalles técnicos que se deben especificar y lo podría hacer la Administración. Sencillamente que el Consejo Universitario autorice a la Administración para que ésta firme ese contrato que contenga las regulaciones de la autorización. El Consejo Universitario sólo tiene que dar la autorización de la utilización aclarando que está de acuerdo porque el fin es consecuente con las actividades de la institución y porque va a servir de promoción al Jardín Lankester, pero tienen que definirse más claramente algunos asuntos. Debe decirse por cuánto tiempo podrán seguir utilizando los símbolos de la Universidad de Costa Rica. Que sea la Administración la que se encargue del convenio.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que el expediente trae una cronología de todo el procedimiento que se ha realizado y al final se acuerda lo siguiente: "*Bio-photo Inc. reproducirá el compacto. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica autorización para usar el escudo, nombre de*

la Universidad, información del Jardín Botánico Lankester en el compacto, esto con el fin de no tener que modificar el disco maestro. Si la Universidad de Costa Rica no da la autorización Bio-photo Inc. se compromete a eliminar toda la información de la Universidad, del compacto. Robert y Kerry Dressler dejan claro que continuarán apoyando a la Universidad de Costa Rica a través del Jardín Botánico Lankester por medio de donaciones voluntarias, como siempre lo han venido haciendo".

Aclara que lo leído fue lo último del procedimiento y si el Consejo Universitario autoriza que se usen esas imágenes se pondrán, si no se omitirán y el disco sobre las orquídeas sí se publicará. La solicitud de los Dressler es la que elevó el Dr. Guillermo Loría al Consejo Universitario.

En cuanto a lo otro no sabe qué es lo más conveniente, si solicitar al Rector firmar un convenio o dejarlo como está.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que ya está hecho el contrato en cuanto a cómo se va a constituir el disco compacto, pero ahora se está solicitando autorización para saber si pueden o no utilizar los símbolos universitarios en éste. Estaría absolutamente de acuerdo con eso, pero le parece que el Consejo Universitario da la autorización pero ésta debe ser operacionalizada en un convenio que deberá firmar la Administración, con todas las especificaciones del caso. Debe quedar estipulado en algún lado exactamente cómo se van a usar los símbolos, el tiempo de utilización, la forma, etc. Al Consejo Universitario únicamente le corresponde valorar políticamente si procede o no y si el Consejo Universitario avala la decisión, la Rectoría, junto con el Director del Centro de Informática, deberá hacer el convenio para que funcione ese contrato de utilización de los símbolos. Habrá que aclarar si es por tiempo indefinido o por un plazo determinado. Lo importante es definir por cuánto tiempo y en dónde están autorizados

ellos para utilizar los símbolos. Es fundamental decir si los van a utilizar en todas las reproducciones que se hagan de ese disco compacto, si se van a utilizar para la distribución, cómo será el tipo de distribución, ¿hasta dónde implica fines de lucro? y el período durante el cual se van a utilizar los símbolos.

EL MAGISTER OSCAR MENA estima que eso se resolvería con un addendum del convenio que ya firmó el señor Rector. Las partes deben tener los mecanismos del caso para determinar algunos alcances que deberán incluirse en las cláusulas respectivas. Le parece muy acertada la observación de la Licda. Catalina Devandas para que se establezcan límites.

EL SEÑOR ALONSO BRENES interpreta que la autorización del Consejo Universitario debe estar condicionada a ciertas normas, pero debe aclararse quién va a dictar esas normas. Personalmente cree que es el Consejo Universitario el que debe decidir, en última instancia, los procedimientos que se deberán implementar para el uso de los símbolos. Se le está solicitando permiso al Consejo Universitario para utilizar los símbolos universitarios en la publicación del disco compacto y éste deberá decir sí o no y las condiciones en que autoriza. Sería extraño que el Consejo autorice y que le diga al Rector que establezca los parámetros del uso.

A las doce horas y veinte minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas

incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL. Un voto.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL. Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.-El Director del Centro de Informática, propone al Rector se conceda la autorización para utilizar el escudo y nombre de la Universidad de Costa Rica, así como la información referente al jardín Botánico Lankester, en un disco compacto de Orquídeas de Costa Rica.
- 2.- El Centro de Informática, desde 1993, al reconocer la importancia que tiene el Jardín Lankester, para la Universidad y el mundo, decide

apoyar en varios proyectos; por lo que en el año 1995, se compromete con el Jardín a hacer un multimedios de orquídeas, con base en las fotografías e información del Dr. Robert y Kerry Dressler representantes de la compañía Bio-photo Inc., por lo que la Universidad integra un solo proyecto y un solo producto, aportando cada uno su tiempo y recursos. Posteriormente se trabaja en un multimedios profesional para apoyar aún más a los profesores universitarios en la generación de este tipo de material didáctico.

Luego de un largo trabajo, en el año 1999, se concluye el proyecto con la generación del disco compacto "Orquídeas de Costa Rica, quedando éste listo para su producción y comercialización.

3.- El objetivo de este disco es brindar información sobre las orquídeas de Costa Rica, del Jardín Botánico Lankester e información turística del país, lo cual puede ser de un excelente uso para bibliotecas, estudiantes y aficionados, con orientación académica sin fines de lucro.

4.- La Oficina Jurídica da el siguiente pronunciamiento al respecto:

"Debido a que el objetivo del disco compacto es proporcionar información de uso turístico, estudiantil y de referencia, que el mismo tiene una orientación académica sin fines de lucro, y en virtud de la cooperación desinteresada que ha caracterizado las relaciones de los representantes de Bio-photo Inc., con la Universidad en General y con el Jardín Botánico Lankester en particular, esta

Asesoría no encuentra objeción que formular a la propuesta.” (oficio OJ-1077-01 del 17 de julio de 2001).

ACUERDA:

Autorizar al señor Rector para que mediante convenio, permita la utilización del escudo y nombre de la Universidad de Costa Rica, así como la información referente al Jardín Botánico Lankester, para ser incluida en el disco compacto “Orquídeas de Costa Rica”.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU.D.01.09.156 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el Texto sustitutivo del proyecto de ley:

1. Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicados en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398

2. Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos, publicados en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la solicitud que dice lo siguiente:

"Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio R-CU-137-2001, con fecha 9 de agosto de 2001, remitió los siguientes proyectos de ley:

Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos

específicos, publicado en La Gaceta 129 con fecha 05 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.

Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicado en La Gaceta 128, con fecha 04 de julio de 2001. Expediente 14.398

Con base en las facultades que le confiere el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4268, artículo 3, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedí a integrar la Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de ley.

De conformidad con lo anterior, solicito ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el magíster Oscar Mena R., Coordinador; doctor Claudio Soto V., licenciada Catalina Devandas A., Miembros del Consejo Universitario y el licenciado Carlos Hernández O., profesor ad-honórem, de la Escuela de Administración Pública”.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la integración de la Comisión propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el Magíster Oscar Mena Redondo, Coordinador; Doctor Claudio Soto Vargas, Licenciada Catalina Devandas Aguilar, miembros del Consejo Universitario y el Licenciado Carlos

Hernández O., profesor ad-honorem, de la Escuela de Administración Pública.

publicado en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.

ARTICULO 12

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE DIC 01- 25, presentado por la Comisión Especial ratificada por acuerdo No 11, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica en torno a los proyectos de ley:

1. Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicados en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398

2. Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos, publicados en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.

EL MAGISTER OSCAR MENA expone el dictamen con ayuda del data show.

"ANTECEDENTES

1.- *El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante oficio No. R-CU-137-2001, del 9 de agosto de 2001, remite al Consejo Universitario los siguientes proyectos de Ley, remitido por el Diputado Manuel Antonio Bolaños Salas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.*

1. Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicado en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398

2. Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos,

2.- *La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Organismo Colegiado para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial coordinada por el Master Oscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto Vargas, Miembro del Consejo Universitario Licda. Catalina Devandas, miembro del Consejo Universitario, Lic. Carlos Hernández Orozco, Profesor ad-honorem, de la Escuela de Administración Pública.*

3.- *El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:*

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas."

4.- *La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión Especial el 20 de agosto de 2001 (Oficio CU.D.01-08-125).*

ANALISIS:

La Comisión Especial nombrada para el análisis de estos proyectos de Ley, considera que la pretensión del Poder Ejecutivo es comprensible en términos generales. Se comparte que los gastos deberían ir "aparejados" de su fuente de ingreso, situación que debería ser normal en las finanzas públicas, para no acudir tanto a la deuda interna como externa.

No obstante lo anterior, dado el exceso de este tipo de leyes en las que se asignan destinos específicos -en muchos casos sin indicar las fuentes de financiamiento-, para la Universidad de Costa Rica, este tipo de leyes constituyen una

parte significativa de su presupuesto y con el se financian importantes proyectos institucionales.

Mediante oficios OJ-1294-01, OAF-3225-09-2001-D y OPLAU-345-2001 y del 30 de agosto, 3 de setiembre y 4 de setiembre de 2001

respectivamente, la Oficina Jurídica, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de

Ingresos Provenientes de Leyes específicas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2000

Cuadro 1

I

Detalle	No. de Ley	Monto
Ley Caldera-Aporte Municipalidad Puntarenas S.R.P.	5799	₡ 1.717.558,67
CONVENIO Coop. U.CR.-CITA-MAG	7277	29.610.000,00
Ley 7147 S.R.L.	7277	14.805.000,00
Recinto Paraíso de Cartago	7336	666.397.000,00
Convenio U.C.R.-CITA-MAG-MICIT	convenio	56.700.000,00
Derechos de pesca del atún S.R.P.	5775-6267	40.000.000,00
Ley Timbre de Educación y Cultura	5923	165.000.000,00
Producción de alimentos para animales	6883	30.000.000,00
Total		₡ 1.004.229.558,76

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Si estos proyectos de Ley fueran aprobados, la Universidad de Costa Rica, se verá afectada en el porcentaje en que, los fondos provenientes de algunas leyes que destinan ingresos específicos a la Universidad de Costa Rica, sean mermados o eliminados.

Adicionalmente, la Constitución Política contiene el principio de rango constitucional de la "no abolición o disminución de las rentas asignadas a las Instituciones Estatales de Educación Superior Universitaria". Este principio lo podemos encontrar en el artículo 85 de la Constitución Política, el cual establece:

"Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica (...) y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- (...) Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan (...)"

Planificación Universitaria, manifestaron que de acuerdo con lo que se propone en ambos proyectos de ley, esta Institución estaría dejando de percibir, según lo muestra el cuadro siguiente, una suma superior a los mil millones de colones, situación que provocaría el desfinanciamiento de programas de suma importancia para esta Casa de Estudios.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para emitir un criterio sobre los proyectos de Ley "1) Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicados en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398. 2) Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos, publicados en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.", recomienda la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- Mediante oficio de fecha 7 de agosto de 2001, suscrito por el Diputado Manuel Antonio Bolaños Salas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rector, solicita criterio de la Universidad de Costa Rica

sobre los proyectos de Ley “1) Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicados en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398. 2) Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos, publicados en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.”.

2.- Según oficio R-CU-137-2001 del 9 de agosto de 2001, los presentes proyectos los remite el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organismo Colegiado se pronuncie sobre el particular.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas.”.

4.- *La Comisión Especial nombrada para el análisis de estos proyectos de Ley, considera que la pretensión del Poder Ejecutivo es comprensible en términos generales. Se comparte que los gastos deberían ir “aparejados” de su fuente de ingreso, situación que debería ser normal en las finanzas públicas, para no acudir tanto a la deuda interna como externa.*

No obstante lo anterior, dado el exceso de este tipo de leyes en las que se asignan destinos específicos -en muchos casos sin indicar las fuentes de financiamiento-, para la Universidad de Costa Rica, este tipo de leyes constituyen una parte significativa de su presupuesto y con el se financian importantes proyectos institucionales.

5.- Mediante oficios OJ-1294-01, OAF-3225-09-2001-D y OPLAU-345-2001 y del 30 de agosto, 3 de setiembre y 4 de setiembre de 2001 respectivamente, la Oficina Jurídica, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planificación Universitaria, manifestaron que de acuerdo con lo que se propone en ambos

proyectos de ley, esta Institución estaría dejando de percibir una suma superior a los mil millones de colones, situación que provocaría el desfinanciamiento de programas de suma importancia para esta Casa de Estudios.

6.- *La Constitución Política contiene el principio de rango constitucional de la “no-abolición o disminución de las rentas asignadas a las Instituciones Estatales de Educación Superior Universitaria”. Este principio lo podemos encontrar en el artículo 85 de la Constitución Política, el cual establece:*

“Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica (...) y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- (...) Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan

ACUERDA:

Comunicar al Diputado Manuel Antonio Bolaños Salas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que en relación con los proyectos de Ley “1) Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicados en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398. 2) Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos, publicados en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.”, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se permite indicar lo siguiente:

Luego de un análisis de los proyectos de ley que se somete a nuestra consideración y vista la exposición de motivos como las normas concretas de dicho proyecto, manifiesta:

No estar de acuerdo en todos sus extremos con la aprobación de los proyectos de Ley en mención ya que tendrían como resultado el desfinanciamiento de programas de suma importancia para el normal desarrollo de esta Casa de Estudios, aún cuando sea comprensible

la pretensión del Poder Ejecutivo de regular la asignación de destinos específicos y en muchos casos sin indicarse las fuentes de financiamiento".

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1.- **Mediante oficio de fecha 7 de agosto de 2001, suscrito por el Diputado Manuel Antonio Bolaños Salas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rector, solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre los proyectos de Ley "1) Derogatoria de las**

disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento, publicados en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398. 2) Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos, publicados en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales."

2.- **Según oficio R-CU-137-2001 del 9 de agosto de 2001, los presentes proyectos los remite el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organó Colegiado se pronuncie sobre el particular.**

3.- **El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:**

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organó Director correspondiente de cada una de ellas."

4.- **La Comisión Especial nombrada para el análisis de estos proyectos de Ley, considera que la pretensión del Poder Ejecutivo es comprensible en términos generales. Se comparte que los gastos deberían ir "aparejados" de su fuente de ingreso, situación que debería ser normal en las finanzas públicas, para no acudir tanto a la deuda interna como externa.**

No obstante lo anterior, dado el exceso de este tipo de leyes en las que se asignan destinos específicos -en muchos casos sin indicar las fuentes de financiamiento-, para la Universidad de Costa Rica, este tipo de leyes constituyen una parte significativa de su presupuesto y con el se financian importantes proyectos institucionales.

5.- *Mediante oficios OJ-1294-01, OAF-3225-09-2001-D y OPLAU-345-2001 y del 30 de agosto, 3 de setiembre y 4 de setiembre de 2001 respectivamente, la Oficina Jurídica, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planificación Universitaria, manifestaron que de acuerdo con lo que se propone en ambos proyectos de ley, esta Institución estaría dejando de percibir una suma superior a los mil millones de colones, situación que provocaría el desfinanciamiento de programas de suma importancia para esta Casa de Estudios.*

6.- La Constitución Política contiene el principio de rango constitucional de la “no abolición o disminución de las rentas asignadas a las Instituciones Estatales de Educación Superior Universitaria”. Este principio lo podemos encontrar en el artículo 85 de la Constitución Política, el cual establece:

“Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica (...) y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- (...) Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se

crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan

ACUERDA:

Comunicar al Diputado *Manuel Antonio Bolaños Salas*, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que en relación con los proyectos de Ley “1) *Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento*, publicados en la Gaceta 128 del 4 de julio de 2001. Expediente 14.398. 2) *Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos*, publicados en la Gaceta No.129 del 5 de julio de 2001. Expediente 14.397 especiales.”, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se permite indicar lo siguiente:

Luego de un análisis de los proyectos de ley que se somete a nuestra consideración y vista la exposición de motivos como las normas concretas de dicho proyecto, manifiesta:

No estar de acuerdo en todos sus extremos con la aprobación de los proyectos de Ley en mención ya que tendrían como resultado el desfinanciamiento de programas de suma importancia para el normal desarrollo de esta Casa de Estudios, aún cuando sea comprensible la pretensión del Poder Ejecutivo de regular la asignación de destinos específicos y en muchos casos sin indicarse las fuentes de financiamiento.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

DRA. SUSANA TREJOS MARIN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.*